

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	35
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	44
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	51
LICITACIONES	pág.	52
COLEGIACIONES	pág.	67
TRANSFERENCIAS	pág.	67
CONVOCATORIAS	pág.	69
SOCIEDADES	pág.	78
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	86
VARIOS	pág.	88

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4179-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03168591-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de María Victoria GONZALEZ LEGNAZZI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria GONZALEZ LEGNAZZI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir del 9 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yolanda Ángela COCERES, concretada mediante Resolución N° 844/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maria Victoria GONZALEZ LEGNAZZI (DNI 34.848.809 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4180-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11997667-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo ARRINDA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 7 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Juan Pablo ARRINDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle al profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo ARRINDA (DNI N° 30.664.001 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 920/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo ARRINDA (DNI N° 30.664.001 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4181-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-36995504-GDEBADPTMGESYAMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena del Valle ACUÑA CASTAÑO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena del Valle ACUÑA CASTAÑO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 15 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Inés MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación

vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 21 de noviembre de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lorena del Valle ACUÑA CASTAÑO (DNI 21.834.746 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Lorena del Valle ACUÑA CASTAÑO (DNI 21.834.746 - Clase 1970), a partir del 15 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - K71.9 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4182-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08737348-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Braian Alan FERNANDEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Braian Alan FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Enrique PLUCHINSKY, concretada mediante Resolución N° 2134/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Braian Alan FERNANDEZ (DNI 37.861.966 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4183-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14768680-GDEBA-HIGADAFPMALGP y el expediente N° 2920-1460/17, por los cuales tramita la designación de Luciana Andrea PETRILLO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/2016 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F.

Piñeyro" de Junín, a partir del 12 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Luciana Andrea PETRILLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Andrea PETRILLO (DNI N° 29.147.082 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Cardiología Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1799/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Andrea PETRILLO (DNI N° 29.147.082 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4184-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11486333-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 1643/2021 de este Ministerio, correspondiente a Grover HINOJOSA GUZMAN, agente de la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A. 11) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó al profesional, a partir del 3 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento mencionado precedentemente.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la identidad del profesional, siendo la correcta: Grover HINOJOSA GUZMAN, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.
Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1643/2021 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Grover HINOJOSA GUZMAN (DNI N° 18.832.961 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A. 11) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 649/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Grover HINOJOSA GUZMAN (DNI N° 18.832.961 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A. 11) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4185-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-09720134-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Gladys Analía VILLAGRA en el Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen “de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gladys Analía VILLAGRA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen “de Zárate, a partir del 1 de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María PERDIGUERO, concretada mediante Resolución N° 469/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gladys Analía VILLAGRA (D.N.I. N° 29.931.287 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Campana.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4186-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07543511-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Eduardo SERIO en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. N° 6) - Los Hornos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Eduardo SERIO como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. N° 6) - Los Hornos, a partir del 1 de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica Mariela PEREIRA ROCHA, concretada mediante Resolución 11112 N° 541/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A. N° 6) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sebastián Eduardo SERIO (D.N.I. N° 26.995.915 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4187-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20396639-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Natali CURTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natali CURTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ceferino Claudio CISNEROS, concretada mediante Resolución N° 2509/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natali CURTI (D.N.I. N° 36.765.024 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4188-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14853319-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP y el expediente 2924-264/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Manuel FALBO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Manuel FALBO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Manuel

FALBO (D.N.I. 28.129.111 - Clase 1980), como Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución 11112 N° 1053/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Manuel FALBO (D.N.I. 28.129.111 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4189-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17420226-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Emmanuel Alejandro SCHIAFFINO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emmanuel Alejandro SCHIAFFINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana ACOSTA, concretada mediante Resolución N° 2533/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Emmanuel Alejandro SCHIAFFINO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Emmanuel Alejandro SCHIAFFINO (DNI 36.630.199 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4190-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12632876-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Hilén AGUIRRE, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Cintia Hilén AGUIRRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que Carla Sofía LOIACONO, ostentaba uno de los cargos interinos concursados y mediante Resolución N° 850/21 del Ministerio de Salud se le aceptó la renuncia al mismo, a partir del 21 de diciembre de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Hilen AGUIRRE (DNI. 34.020.540 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 670/19 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Hilen AGUIRRE (DNI. 34.020.540 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4191-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06205883-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Estefanía Patricia ORTIZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Patricia ORTIZ en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Gustavo RODRIGUEZ SIMON, concretada mediante Resolución N° 240/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Estefanía Patricia ORTIZ (D.N.I. 32.294.114 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4192-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14400423-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 3020/2021 de este Ministerio, correspondiente a Mirian del Carmen ABARZUA HERNANDEZ, agente del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el establecimiento en el cual fuera designada la agente, siendo el correcto el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E -
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el visto, el primer párrafo del considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 3020/2021 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14400423-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirian del Carmen ABARZUA HERNANDEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y"

"CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirian del Carmen ABARZUA HERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021."

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N°

4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Mirian del Carmen ABARZUA HERNANDEZ (D.N.I. N° 19.042.061 - Clase 1959), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4193-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19703697-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina LOMOLINO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina LOMOLINO como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Emilio GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 2423/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la

Ley N° 10.678)

Agustina LOMOLINO (DNI 31.378.565 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4194-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17352144-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Isabel MALDONADO, en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daniela Isabel MALDONADO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A. 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Florentino Oscar PEREZ, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1551/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Daniela Isabel MALDONADO (DNI N° 35.536.144 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 -

Subprogramas: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4195-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01768809-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Silvina BARRIOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 24 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Natalia Silvina BARRIOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Silvina BARRIOS (D.N.I. N° 31.048.208 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1145/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Silvina BARRIOS (D.N.I. N° 31.048.208 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica Asistente - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4196-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08719107-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Vanina TOUSEDA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Vanina TOUSEDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonor Alcira TEJERINA, concretada mediante Resolución N° 2533/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yesica Vanina TOUSEDA (D.N.I. 31.797.924- Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4197-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16473884-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Micaela AQUINO VERA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Micaela AQUINO VERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Mercedes SILVA, concretada mediante Resolución N° 2533/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Micaela AQUINO VERA (DNI 40.365.965- Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4198-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16339921-GDEBA-RSIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Catalina Sol LUONI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Catalina Sol LUONI, como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Catalina Sol LUONI (D.N.I. 30.928.494 - Clase 1984)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 476-SSTAYLMJYDHGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09497434-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 20/2021, tendiente a la adquisición de medicamentos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161-0162-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$57.549.872,42), con destino a las distintas Unidades Sanitarias dependientes de la citada Dirección Provincial, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, según su requerimiento;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV- 2021-22894994-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 87- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a bienes de naturaleza y propósitos diferentes, por lo que la citada Dirección entiende que no existe desdoblamiento en los términos de la normativa vigente;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-24349204-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 110- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener observaciones que formular;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-24474506-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 116- luce agregada la solicitud de gasto N° 161-663-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -órdenes 51 y 82-, Contaduría General de la Provincia -órdenes 53 y 83- y Fiscalía de Estado -órdenes 45 y 76-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 20/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161-0162-LPU21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-

2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de medicamentos, con destino a las distintas Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimiento de la mencionada Dirección Provincial, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-14054442-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-21032746-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 9-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 Objeto del Gasto: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES - 2-5-2-0 - (\$45.323.015,42) - COMPUESTOS QUIMICOS - 2-5-1-0 - (\$3.232,28) - ELEMENTOS DE LIMPIEZA - 2-9-1-0 - (\$161.066,24) - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS - 2-5-4-0 - (\$552.584) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$11.509.974,48).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento en los términos de la normativa vigente, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-22894994-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 3 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4º.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-14054442-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0f414800624c6fb0d9e461e0927169849233671ff0df0066beb3608b862977fa	Ver
PLIEG-2021-21032746-GDEBA-DCYCMJYDHGP	37ed4c0cf157baf4565d834af49c02d2bdcd87216c844014e060af75ed257e0f	Ver

MINISTERIO DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1888-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-19615282-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Pedro Emilio FIEBELKORN, en el cargo de Director de Abordaje Territorial, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que a través del Decreto N° 510/2021 se modificó la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, creando la Subsecretaría de Organización Comunitaria con su estructura desagregada hasta el nivel de dirección;

Que se impulsa la designación de Pedro Emilio FIEBELKORN, a partir del 1º de septiembre de 2021, en el cargo de Director de Abordaje Territorial, en la órbita de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el cargo de Director de Abordaje Territorial, a Pedro Emilio FIEBELKORN (DNI N° 35.610.662 - Clase 1990), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1908-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22644054-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Marcos Ariel CIANNI en el cargo de Director Provincial de Deporte Social, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por el Decreto N° 510/2021;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de Julio de 2021, de Marcos Ariel CIANNI, en el cargo de Director Provincial de Deporte Social, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1° de julio de 2021, a Marcos Ariel CIANNI (DNI N° 24.410.482 - Clase 1975), en el cargo de Director Provincial de Deporte Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1909-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-23079264-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de María Cecilia MARTELLI, en el cargo de Directora de Procesos Productivos, Comerciales e Industriales de la Economía Social, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que a través del Decreto N° 510/2021 se modificó la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, desagregando la Subsecretaría de Economía Popular hasta el nivel de dirección;

Que se impulsa la designación de María Cecilia MARTELLI, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el cargo de Directora de Procesos Productivos, Comerciales e Industriales de la Economía Social, en la órbita de la Subsecretaría de Economía Popular, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario

Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Economía Popular, a partir del 1º de septiembre de 2021, en el cargo de Directora de Procesos Productivos, Comerciales e Industriales de la Economía Social, a María Cecilia MARTELLI (DNI Nº 34.102.580 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 442-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Octubre de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-25292465-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como Nº IF-2021-25552720-GDEBA-SSAMMGGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-25552720-GDEBA-
SSAMMGGP

ee90b30a1c662e55a1844201c21a7b8414399b65c2a2013236b75b83856f4769 [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN Nº 12398-SSAYRHDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2021-24465833-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de veintidós (22) vehículos utilitarios de tipo combi con adaptación para sillas de ruedas, solicitado por la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, bajo la modalidad de Convenio Marco;

Que la Contaduría General de la Provincia mediante expediente EX-2021-07206003-GDEBA-MECGP tramitó la Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 58-0092-LPU21, para la adquisición de automóviles, camionetas utilitarias y pick-ups, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2021-52-GDEBA-CGP de fecha 6 de abril de 2021 (orden 5) y su modificatoria RESO-2021-64-GDEBA-CGP de fecha 20 de abril de 2021 (orden 6) se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2021-08131546-GDEBA-DGCCGP y Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-09442352-GDEBA-DGCCGP y se autorizó el llamado a la Licitación Pública;

Que por RESO-2021-137-GDEBA-CGP de fecha 14 de junio de 2021 (orden 9) de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se aprueba el procedimiento de selección y se adjudica los renglones de la citada licitación a favor de distintas firmas, por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I IF-2021-14035222-GDEBA-DGCCGP;

Que en orden 10 mediante IF-2021-25004454-GDEBA-DPCCYIDGCYE luce la Solicitud de Compra N° 300-1201-SC21 generada en el sistema PBAC por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 13 toma intervención la Dirección General de Administración y a orden 19 lo hace la Dirección de Presupuesto;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad ha afectado el compromiso definitivo del gasto (orden 15);

Que el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-08131546-GDEBA-DGCCGP) que rigió al Convenio Marco en cuestión, establece que durante la vigencia del mismo las jurisdicciones sólo podrán adquirir los bienes comprendidos en el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a emitir las Órdenes de Compra en el sistema PBAC, de acuerdo a los renglones y montos que surgen de la Solicitud de Compra N° 300-1201-SC21, registrada bajo IF-2021-25004454-GDEBA- DPCCYIDGCYE que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente, las que serán perfeccionadas por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 1 - Código U.E.R: 300 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 por un total de \$134.556.400,00.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, estará a cargo de la recepción de los bienes, en un todo de acuerdo al artículo 23 Inciso II apartado 2) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2021-25004454-GDEBA-
DPCCYIDGCYE

12c1d5afa1080b1c9a672b21c42e73ac9ff8667b37c00b853e6a67b60c4e23b6 **Ver**

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 34/2021

LA PLATA, 06/10/2021

VISTO el expediente N° 22700-0003572/2021, por el que se propicia habilitar la aplicación de un nuevo mecanismo de carácter alternativo para el reconocimiento de las exenciones de pago del Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1° de la Ley N° 14423 a favor del Banco Hipotecario S.A. (o de quien lo reemplace en el carácter de fiduciario conforme lo previsto en el artículo 2° del Decreto Nacional N° 902/2012 y mods.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto nacional N° 902/2012 y mods. se constituyó el Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.);

Que el artículo 2° del referido Decreto designó al Banco Hipotecario S.A. como fiduciario administrador de los bienes que se transfieren en fideicomiso, con el destino exclusivo e irrevocable que se establece en dicha norma;

Que el artículo 8° del mismo Decreto dispuso la exención del Fondo mencionado y también la del Banco Hipotecario S.A. en su carácter de Fiduciario, en sus operaciones relativas al Fondo, del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro; invitando a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la eximición de todos los gravámenes aplicables en sus respectivas jurisdicciones;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 14423, eximió de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro, al Fondo Fiduciario indicado, al Banco Hipotecario S.A. y a quienes resulten beneficiarios-adjudicatarios de los créditos otorgados en el marco del citado Programa;

Que el Decreto provincial N° 685/2014 reglamentó la referida Ley N° 14423, disponiendo los alcances de los beneficios por ella previstos, estableciendo que los mismos se aplicarán respecto de tributos cuyos hechos impositivos se originen en la implementación del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), facultando a esta Agencia de Recaudación para dictar las normas complementarias que resulten necesarias;

Que, en función de ello, mediante la Resolución Normativa N° 35/2016 se actualizaron los supuestos de reconocimiento de oficio de exenciones previstos en la Disposición Normativa Serie "B" N° 48/2006 y modificatorias, extendiendo tal modalidad a las exenciones de pago del Impuesto Inmobiliario establecidas en la Ley N° 14423, exclusivamente en lo que refiere a los bienes que integran el patrimonio del Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), creado por el Decreto nacional N° 902/2012;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Normativa N° 4/2018 esta Agencia de Recaudación estableció de manera general las pautas pertinentes a los fines del acceso a las exenciones de pago de tributos provinciales establecidas en el artículo 1° de la Ley N° 14423, reglamentadas en el Anexo Único del Decreto provincial N° 685/2014;

Que la Resolución Normativa citada en el párrafo que antecede dispuso que el beneficio en el Impuesto Inmobiliario que corresponda a favor del Banco Hipotecario S.A. y al Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.) alcanzará a los bienes que integren el patrimonio del Fondo Fiduciario mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Decreto nacional N° 902/2012 y mods;

Que la misma Resolución estableció que las exenciones a favor del Fondo Fiduciario serán reconocidas de oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y en la Disposición Normativa Serie "B" N° 48/2006 y modificatorias, y que aquellas que correspondan a favor del Banco Hipotecario S.A., en el carácter indicado, serán reconocidas a solicitud de parte interesada, la cual deberá formalizarse a través del procedimiento regulado en la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias;

Que en el marco de la implementación del Programa en cuestión y en pos de la concreción de los principios de celeridad y eficiencia en los trámites administrativos, es oportuno en esta instancia habilitar la aplicación de un mecanismo alternativo al previsto en la citada Disposición Normativa Serie "B" 48/2006 para el reconocimiento de las exenciones de pago en el Impuesto Inmobiliario previstas en el artículo 1° de la Ley N° 14423 que correspondan al Banco Hipotecario S.A. (o a quien lo reemplace en el carácter de fiduciario conforme lo previsto en el artículo 2° del Decreto Nacional N° 902/2012 y mods.), atendiendo las particularidades que presentan los trámites instados por esa entidad financiera, los que suelen comprender una pluralidad de supuestos simultáneamente impulsados y múltiple información a transmitir a este Organismo en virtud de los mismos;

Que el *iter* procedimental alternativo que aquí se regula permitirá solicitar el reconocimiento de los beneficios mencionados con relación a uno (1) o más inmuebles, en este último caso, de manera simultánea;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que, a fin de tramitar el reconocimiento de las exenciones de pago del Impuesto Inmobiliario establecidas en el artículo 1° de la Ley N° 14423 y sus normas reglamentarias, que correspondan a favor del Banco Hipotecario S.A. (o de quien lo reemplace en el carácter de fiduciario conforme lo previsto en el artículo 2° del Decreto Nacional N° 902/2012 y mods.), podrá observarse el procedimiento alternativo que se reglamenta en la presente Resolución.

El procedimiento mencionado en el párrafo anterior permitirá solicitar el reconocimiento de los beneficios mencionados con relación a uno (1) o más inmuebles, en este último caso, de manera simultánea y resultará aplicable, exclusivamente, cuando dichos bienes se encuentren inscriptos en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires a nombre del Banco Hipotecario S.A. (o de quien lo reemplace en el carácter de fiduciario conforme lo previsto en el artículo 2° del Decreto Nacional N° 902/2012 y mods.) como titular de dominio fiduciario.

ARTÍCULO 2º. A los efectos previstos en el artículo anterior, el Banco Hipotecario S.A. (o quien lo reemplace en el carácter de fiduciario) deberá acceder a la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRYC), disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria

(CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT). Desde la referida aplicación deberá transmitir los datos que le sean requeridos y adjuntar copia escaneada en formato pdf., zip. o rar., de Certificación Notarial que contenga los siguientes datos:

- Identificación de los inmuebles (partida y matrícula) por los que se solicita la exención;
- Identificación de los actos que transmitieron el dominio fiduciario de los inmuebles mencionados al Banco Hipotecario S.A. (o a quien lo reemplace en el carácter de fiduciario conforme lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nacional Nº 902/2012 y mods.): tipo de acto y fecha; número de escritura, Notario y Registro Notarial interviniente, fecha de la transmisión del dominio fiduciario);
- Declaración expresa del Escribano que suscribe el documento, indicando que ha tenido a la vista los documentos relativos a los actos mencionados en el punto anterior.

Efectuada la transmisión de los datos y de la documentación precedente, la aplicación SIRYC indicará la ubicación del sitio seguro de intercambio de información al que deberá acceder el solicitante, a fin de efectivizar, adicionalmente, la remisión electrónica de los datos de los inmuebles respecto de los cuales se solicita el reconocimiento de las exenciones, observando el diseño de registro que integra el Anexo Único de la presente Resolución. Esta última remisión deberá efectuarse en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos desde que se hubiera realizado la presentación correspondiente a través de la aplicación SIRYC, de acuerdo a lo previsto en este artículo.

ARTÍCULO 3º. La Agencia de Recaudación podrá requerir el aporte de toda otra documentación o elemento probatorio adicional que estime pertinente y/o la presentación de la documentación original cuya copia digitalizada hubiera remitido el interesado vía web de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, para su certificación presencial ante las oficinas correspondientes de esta Autoridad de Aplicación. Las presentaciones mencionadas deberán efectuarse en el plazo y modo que se indiquen en el requerimiento.

Esta Agencia de Recaudación podrá, asimismo, llevar adelante las diligencias de fiscalización, verificación y control que considere oportunas.

ARTÍCULO 4º. La Agencia de Recaudación analizará la documentación e información recibida a fin de resolver sobre la procedencia de los beneficios solicitados.

Cuando corresponda denegar o reconocer parcialmente la pretensión formulada por el solicitante, la Autoridad de Aplicación procederá a dictar resolución fundada, efectuando en el último supuesto las registraciones correspondientes en sus bases de datos.

Si el beneficio fuera reconocido con el mismo alcance de la pretensión formulada por el solicitante, se procederá a su registración en la base de datos, sin perjuicio de lo cual la Autoridad de Aplicación podrá dictar la respectiva resolución.

ARTÍCULO 5º. El resultado del trámite será notificado al interesado de acuerdo a lo previsto en el artículo 162 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 6º. Las exenciones reconocidas permanecerán registradas en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, en tanto no se detecten causales que deban provocar su baja o limitación, ya sea a través del ejercicio de las facultades legales de verificación, fiscalización y control de este organismo o a raíz de lo informado a esta Autoridad de Aplicación por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires con relación a la inscripción registral del inmueble.

En tales supuestos, se procederá a dejar sin efecto los beneficios reconocidos, desde la fecha que corresponda de acuerdo a lo previsto en el artículo 110 del Código Fiscal, con los efectos legales que resulten procedentes conforme lo establecido en el citado cuerpo normativo.

ARTÍCULO 7º. El beneficiario deberá comunicar a esta Agencia de Recaudación, bajo su responsabilidad y dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, cualquier cambio en las circunstancias existentes al momento del otorgamiento del beneficio, que pueda dar lugar a la modificación o la pérdida del mismo.

ARTÍCULO 8º. La información y la documentación remitidas por el solicitante en el marco del procedimiento regulado en la presente podrán ser consideradas por esta Agencia de Recaudación para actualizar de oficio los registros de contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario, existentes en su base de datos.

ARTÍCULO 9º. Instruir a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y a la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios a fin de desarrollar las tareas necesarias para hacer efectivo el mecanismo alternativo regulado por la presente, y definir las especificaciones de funcionamiento del sitio seguro de intercambio de información a habilitar para la transferencia de información que se regula en la presente, efectuando las comunicaciones pertinentes al Banco Hipotecario S.A (o quien lo reemplace en el carácter de fiduciario).

ARTÍCULO 10. Aprobar el diseño de registro de los datos a informar a través del sitio seguro de intercambio de información al que se hace referencia en esta Resolución, que integra el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 11. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

DISEÑO DE REGISTRO DE LOS DATOS A INFORMAR A TRAVÉS DEL SITIO SEGURO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- Partido/partida/digito (numérico de 10):
- Fecha de afectación (numérico de 8):
- Cuit (numérico de 11):
- Denominación (alfanumérico de 60):

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 35/2021

LA PLATA, 06/10/2021

VISTO el expediente N° 22700-0003258/2021, mediante el cual se propicia reglamentar la forma, modo y condiciones para solicitar la baja de embarcaciones deportivas o de recreación registradas en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Libro Segundo, Título III, Capítulo III del Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- se regula el Impuesto a los Automotores, aplicable a las embarcaciones afectadas al desarrollo de actividades deportivas o de recreación, propias o de terceros, radicadas en el territorio de la Provincia, que por sus características deban estar propulsadas principal o accesoriamente a motor;

Que ese mismo Capítulo establece que se entenderán radicadas en la Provincia de Buenos Aires, aquellas embarcaciones que tengan su fondeadero, amarre o guardería habitual dentro de su territorio;

Que, en particular, el artículo 248 del Código mencionado dispone que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires efectuará un empadronamiento de todas las embarcaciones indicadas, a efectos de determinar el impuesto; y que ese padrón se actualizará en forma permanente;

Que el mismo artículo prevé que, a los efectos del empadronamiento señalado, los responsables del impuesto presentarán a esta Autoridad de Aplicación una declaración jurada, con todos los datos que resulten necesarios; debiendo además comunicar a esta Agencia de Recaudación cualquier hecho que modifique el valor de la embarcación, su transmisión de dominio, el cambio de afectación o destino de la misma y el lugar de guarda de la embarcación, entre otros;

Que, por su parte, el Libro Segundo, Título VI, Capítulo V de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004, sus modificatorias y complementarias, reglamentan el alta por primera inscripción de las embarcaciones deportivas o de recreación, tanto a pedido de parte interesada como de oficio, por parte de esta Agencia de Recaudación; y la actualización de los datos correspondientes a la mismas, registrados en las bases de datos de este organismo;

Que en esta oportunidad corresponde regular el procedimiento a observar por parte de los contribuyentes interesados, a fin de solicitar la baja de embarcaciones deportivas o de recreación de los registros de esta Agencia de Recaudación, ya sea que su inscripción se hubiera realizado de oficio o a pedido de parte interesada; estableciendo expresamente los motivos por los que dichas bajas podrán ser solicitadas y la documentación que deberá presentarse en cada caso;

Que ello contribuirá a una mayor claridad, transparencia y seguridad jurídica, incrementando la celeridad, sencillez, economía y eficacia de los procedimientos que se inicien a tal fin; evitando al mismo tiempo el dispendio indebido de actividad administrativa y demoras en la tramitación de las actuaciones correspondientes;

Que, continuando con el avance en la digitalización de los procedimientos y trámites que se sustancian ante esta Agencia, en cumplimiento de la manda prevista en el artículo 180 de la Ley N° 14880 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2017-, corresponde disponer lo pertinente a fin de habilitar la posibilidad de formalizar las solicitudes mencionadas no sólo de manera presencial, ante las oficinas competentes de esta Autoridad de Aplicación, sino también de manera digital, a través de la aplicación SIRYC (Sistema Integral de Reclamos y Consultas), disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar);

Que, por su parte, el artículo 33 del Código Fiscal faculta a esta Autoridad de Aplicación para disponer, con relación a aquellos contribuyentes o responsables que realicen trámites o gestiones de cualquier índole ante este organismo -ya sea en forma presencial o a través de Internet-, la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, conforme se determine mediante reglamentación;

Que, por lo expuesto, en esta oportunidad se estima conveniente establecer que las solicitudes de baja de embarcaciones deportivas o de recreación que se formalicen de acuerdo a lo previsto en la presente -tanto de manera presencial como digital- implicarán la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico del solicitante que aún no contare con el mismo, en los términos previstos en el Capítulo 2 de la Resolución Normativa N° 7/2014 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Capítulo I. Disposiciones generales.

ARTÍCULO 1º. Establecer que los contribuyentes podrán solicitar la baja de embarcaciones deportivas o de recreación, registradas de oficio o a pedido de parte interesada en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, de conformidad con lo previsto en la presente.

ARTÍCULO 2º. La baja solicitada podrá ser total o a partir de una fecha determinada.

La baja total operará con carácter retroactivo desde la fecha en la que se hubiera dado de alta a la embarcación deportiva o de recreación en los registros de esta Agencia.

La baja a partir de fecha determinada operará a partir de una fecha posterior a aquella en la que se hubiera dado de alta a la embarcación deportiva o de recreación en los registros de esta Agencia.

ARTÍCULO 3º. Las circunstancias que motivan la baja total deberán acreditarse desde la fecha en la que se hubiera registrado el alta de la embarcación deportiva o de recreación en los registros de esta Agencia de Recaudación, o con anterioridad a la misma, y por todo el plazo que corresponda hasta la fecha en que se formaliza la solicitud de baja.

Serán requisitos para la procedencia de este tipo de baja:

- a) Que el contribuyente hubiera revestido el carácter de titular de la embarcación durante todo el plazo indicado en el primer párrafo de este artículo, salvo el supuesto previsto en el artículo 6º, inciso 4) de la presente; y
- b) Que no se hubieran producido modificaciones en la información referida a la embarcación obrante en los registros de esta Agencia de Recaudación, con posterioridad a la fecha del alta de la misma, como consecuencia

de peticiones efectuadas por el contribuyente.

Si se verificara el incumplimiento de alguna de las circunstancias previstas en los incisos a) o b) de este artículo, se denegará la baja solicitada con carácter total; reconociéndose la misma, de corresponder, a partir de la fecha posterior al alta que resulte pertinente, sin necesidad de que el interesado formalice una nueva petición.

ARTÍCULO 4º. En los casos de baja a partir de fecha determinada, las circunstancias que la motivan deberán acreditarse desde la fecha a partir de la cual se solicita la baja.

ARTÍCULO 5º. En todos los casos deberá acreditarse:

1) La identidad del solicitante o de su representante legal o apoderado y la existencia y vigencia del poder o representación, de corresponder, mediante la documentación que resulte pertinente.

2) La titularidad sobre la embarcación deportiva o de recreación cuya baja se solicita, mediante Certificado de Matrícula vigente a nombre del contribuyente. Cuando se trate de sujetos que no revistan el carácter de titulares de la embarcación deportiva o de recreación al momento en que se efectúa la solicitud o que nunca hubieran revestido dicha condición, deberá presentarse Certificado Histórico de Dominio emitido por la Prefectura Naval Argentina, del que surjan los sucesivos titulares de la embarcación desde su inscripción ante el registro nacional, con indicación de sus DNI y/o CUIT/CUIL/CDI, domicilios y fechas de transferencia de la embarcación, de corresponder.

ARTÍCULO 6º. Las solicitudes de baja total podrán efectuarse en los siguientes supuestos:

1) Uso Isleño: deberá acreditarse la residencia isleña del titular de la embarcación mediante Certificado de Matrícula vigente a su nombre, con indicación de que la embarcación se encuentra clasificada como de uso isleño por la Prefectura Naval Argentina.

En defecto de dicha clasificación, deberá acompañarse DNI vigente con domicilio isleño, emitido con anterioridad o concomitantemente con el alta de la embarcación en los registros de esta Agencia. Si el DNI vigente hubiere sido emitido con posterioridad a dicha alta o el domicilio consignado en el DNI no estuviera actualizado, podrá acreditarse la residencia isleña mediante la presentación de otros documentos, tales como DNI anteriores con domicilio isleño, facturas por provisión de servicios públicos a su nombre o a nombre de un familiar -de quien deberá acreditarse identidad y vínculo- de los que surja la residencia isleña, contratos de locación u otros que otorguen derecho al uso u ocupación de un inmueble isleño para residencia, certificado laboral del cual surja el domicilio isleño; actas de matrimonio o nacimiento de hijos, certificados de escolaridad de hijos, escrituras públicas o certificaciones notariales, de las cuales surja tal domicilio, o credenciales municipales emitidas en su condición de vecino de zona de islas.

El uso isleño se reconocerá de acuerdo a lo previsto en este inciso por hasta una (1) embarcación por contribuyente. Si el contribuyente fuera titular de más embarcaciones, para solicitar su baja por la causa prevista en este inciso deberá acreditarse que las mismas se encuentran afectadas al uso familiar, acreditándose la identidad del usuario, su vínculo con el titular y la habilitación para conducirla.

2) Uso comercial y/o profesional: podrá acreditarse que la embarcación es utilizada para fines comerciales y/o profesionales mediante la constancia de inscripción en los impuestos nacionales y/o provinciales pertinentes, y/o mediante el cumplimiento de los deberes formales y materiales que correspondan en cada caso; y/o mediante la presentación de la facturación emitida, comprobantes por adquisición de insumos o gastos que la actividad comercial y/o profesional demande, y/o certificaciones que acrediten el carácter de empleador del contribuyente y/o habilitaciones municipales para el ejercicio de su actividad.

3) Fondeadero, amarre o guarda fuera de la Provincia de Buenos Aires: podrá acreditarse mediante certificación original emitida por la entidad de fondeo, amarre o guarda, rubricada por su representante legal y/o comprobantes de pago por dicho servicio. De no contar con los comprobantes de pago mencionados por registrar deudas con la entidad, podrá presentarse informe de deuda debidamente rubricado por el representante legal de la misma. El fondeo, amarre o guarda en entidades ubicadas fuera de la Provincia de Buenos Aires también podrá acreditarse mediante acta o certificación notarial o de la Prefectura Naval Argentina, o cualquier otra documentación fehaciente que acredite dicha circunstancia.

Cuando el fondeo, amarre o guarda se realice fuera de la Provincia, en inmueble de propiedad del titular de la embarcación, deberá acreditarse dicha titularidad y presentarse acta o certificación de la Prefectura Naval Argentina o notarial, donde se constate que el fondeo, amarre o guarda se realiza en dicho lugar. Si el inmueble perteneciere a un familiar, deberá acreditarse su identidad y vínculo con el mismo. Si el inmueble perteneciera a otros sujetos que no revistan el carácter de entidad de fondeo, amarre o guarda, deberá acompañarse la documentación que acredite el derecho al uso del inmueble para tales fines.

El fondeo, amarre o guarda fuera de la Provincia podrá acreditarse, asimismo, con el cumplimiento de los deberes impositivos formales y/o materiales que correspondan en la jurisdicción donde los mismos se realicen.

4) Ausencia de titularidad dominial: deberá acreditarse mediante Certificado Histórico de Dominio emitido por la Prefectura Naval Argentina conforme lo previsto en el último párrafo del artículo anterior.

5) Ausencia total de propulsión a motor y de características que hagan que la embarcación deba estar propulsada -principal o accesoriamente- de ese modo: deberá acreditarse mediante Certificado de Matrícula en el que se indique que la embarcación se encuentra clasificada como "velero" o dentro de cualquier otra categoría que implique navegación a vela o remo.

Si se tratara de embarcaciones de gran eslora deberá acreditarse, asimismo, de qué modo se realizan las maniobras de ingreso y egreso del lugar de fondeo, amarre o guarda, mediante documentos o comprobantes de los gastos de remolque habitual o cualquier otro, en función de las características de la nave y del lugar de fondeo, amarre o guarda.

Si se tratara de embarcaciones con baja de su único motor registrada ante la Prefectura Naval Argentina con anterioridad a la fecha de alta de la embarcación en los registros de esta Agencia, deberá presentarse certificación emitida por dicho organismo nacional, de la cual surja la baja del motor y su fecha.

En todos los supuestos en que se solicite la baja por la circunstancia prevista en este inciso 5), se realizarán las acciones de fiscalización presencial correspondientes, a fin de constatar la inexistencia de motor y de todo tipo de soporte, accesorio o rastro que indique el uso del mismo, o de características que hagan que la embarcación deba estar propulsada, principal o accesoriamente, a motor.

6) Duplicidad de registros referidos a una misma embarcación: deberá acreditarse cuál es el dominio que se estima registrado erróneamente en las bases de datos de esta Agencia mediante el Certificado de Matrícula vigente.

7) Matrícula Mercante Nacional: deberá acreditarse mediante el Certificado de Matrícula pertinente.

8) Robo o hurto: deberán acreditarse mediante la correspondiente denuncia efectuada ante la Prefectura Naval Argentina y la constancia de cese de bandera realizada por la misma, por alguna de estas causales.

Si el robo o hurto se hubiera producido en jurisdicción de otra fuerza de seguridad, deberán acreditarse mediante la correspondiente denuncia realizada por ante la misma, junto con la constancia de cese de bandera mencionada en el párrafo anterior.

9) Pérdida, destrucción, desguace o cese de bandera: deberán acreditarse dichas circunstancias mediante certificación de la Prefectura Naval Argentina, con indicación del motivo y la fecha del cese en la Matrícula Nacional.

ARTÍCULO 7º. Las solicitudes de baja a partir de una fecha determinada posterior al alta de la embarcación en los registros de esta Agencia podrán efectuarse en los siguientes supuestos:

1) Cambio de Uso: la afectación al uso isleño o comercial y/o profesional deberá acreditarse mediante los documentos previstos en los incisos 1) y 2) del artículo anterior, respectivamente.

2) Baja del único motor o de la totalidad de los motores registrados, en ausencia de otros motores no registrados y de características que hagan que la embarcación deba estar propulsada -principal o accesoriamente- de ese modo: deberán acreditarse mediante certificación emitida por la Prefectura Naval Argentina, de la que surja la baja y su fecha.

En todos los supuestos en que se solicite la baja por la circunstancia prevista en este inciso 2), se realizarán las acciones de fiscalización presencial correspondientes a fin de constatar la inexistencia de otros motores y de características que hagan que la embarcación deba estar propulsada, principal o accesoriamente, a motor.

3) Cambio de radicación: deberá acreditarse mediante los documentos previstos en el inciso 3) del artículo anterior.

4) Robo o hurto: deberán acreditarse mediante la correspondiente denuncia efectuada ante la Prefectura Naval Argentina y la constancia de cese de bandera realizada por la misma, por alguna de dichas causales.

Si el robo o hurto se hubiera producido en jurisdicción de otra fuerza de seguridad, deberán presentarse la correspondiente denuncia realizada por ante la misma, junto con la constancia de cese de bandera mencionada en el párrafo anterior.

5) Pérdida, destrucción, desguace o cese de bandera: deberán acreditarse dichas circunstancias mediante certificación de la Prefectura Naval Argentina, con indicación del motivo y la fecha del cese en la Matrícula Nacional.

Capítulo II. Procedimiento.

ARTÍCULO 8º. Las solicitudes de baja de las embarcaciones deportivas o de recreación, en cualquiera de los supuestos previstos en el Capítulo anterior, podrán ser efectuadas por los contribuyentes, sus apoderados o representantes legales.

ARTÍCULO 9º. Las solicitudes mencionadas podrán realizarse de manera presencial, concurriendo al Centro de Servicio Local que corresponda al domicilio del interesado.

ARTÍCULO 10. El interesado deberá presentar, ante el Centro de Servicio, nota por escrito solicitando la baja, indicando:

1) Nombre y apellido o denominación o razón social, DNI o documento que acredite identidad, CUIT/CUIL/CDI, teléfono y correo electrónico particular, carácter en que se presenta a solicitar la baja, dominio y matrícula de la embarcación cuya baja se solicita, lugar de amarre, fondeo o guarda.

2) Tipo de baja solicitada: total o a partir de una fecha determinada y su motivo, conforme lo previsto en el Capítulo I de esta Resolución.

3) Fecha a partir de la cual se solicita la baja, cuando la misma no sea de carácter total.

4) Dominios involucrados, cuando la baja se solicite por duplicidad de registros referidos a una misma embarcación conforme lo previsto en el artículo 6º, inciso 6) de esta Resolución.

ARTÍCULO 11. Junto con la nota mencionada en el artículo anterior, el interesado deberá presentar la documentación respaldatoria que corresponda, según el caso, y toda aquella de que intente valerse. En el caso de apoderados o representantes legales, deberá acompañarse, asimismo, la documentación que acredite dicho carácter.

La documentación mencionada en el párrafo anterior deberá presentarse en original, copia certificada por escribano público o por la Prefectura Naval Argentina, o copia simple para su certificación por parte de un agente competente de esta Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 12. Las solicitudes de baja de las embarcaciones deportivas o de recreación también podrán formalizarse, en cualquiera de los supuestos previstos en el Capítulo anterior, de manera digital, a través de la aplicación SIRyC que se encontrará disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar), a la cual deberá acceder el interesado mediante su CUIT/CUIL/CDI y CIT. En caso de no contar con una CIT, podrá obtenerla de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N° 58/2020, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

A través de la referida aplicación deberá transmitir los datos que le sean requeridos y adjuntar la documentación mencionada y toda aquella de que intente valerse, en copia digital escaneada, en formato PDF, zip o rar.

ARTÍCULO 13. En los casos previstos en el artículo 6º, inciso 5) y 7º, inciso 2), se efectuarán las acciones de fiscalización presencial necesarias, labrándose acta rubricada por funcionario competente y, cuando ello corresponda de acuerdo al resultado de la fiscalización, se procederá a registrar la baja solicitada en la base de datos de la Agencia de Recaudación sin más trámite, desde la fecha que resulte pertinente.

Se notificará al interesado el resultado del trámite iniciado de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 14. En los restantes supuestos no comprendidos por el artículo anterior, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires podrá requerir el aporte de datos o documentación respaldatoria adicional que estime conveniente.

El interesado deberá presentar los elementos requeridos ante el Centro de Servicio Local que corresponda al domicilio del interesado en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos.

Los requerimientos mencionados en este artículo también podrán ser efectuados por la Agencia de Recaudación a través de la aplicación SIRyC. El interesado deberá presentar los elementos requeridos en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, mediante la aplicación señalada, en copia digital, en formato PDF, zip o rar.

En caso de incumplimiento dentro del plazo previsto, el trámite perderá validez y deberá ser nuevamente iniciado de acuerdo a lo establecido en esta Resolución.

La Agencia de Recaudación procederá a registrar la baja solicitada en su base de datos, cuando ello corresponda y desde

la fecha que resulte pertinente de conformidad a los datos y documentos analizados.

Se notificará al interesado el resultado del trámite iniciado de conformidad con lo previsto en el artículo 162 del Código Fiscal.

Capítulo III. Disposiciones finales.

ARTÍCULO 15. La formalización de solicitudes de baja de embarcaciones deportivas o de recreación de acuerdo a lo previsto en la presente, implicará la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico del solicitante que aún no contare con el mismo, en los términos previstos en el Capítulo 2 de la Resolución Normativa N° 7/2014 y modificatorias.

Dicho sujeto deberá acceder a su domicilio fiscal electrónico en el plazo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 13 de la citada Resolución, con los efectos previstos en la misma.

ARTÍCULO 16. Cuando en el marco de lo previsto en los artículos 6º inciso 2) o 7º inciso 1) de la presente, se detectare el incumplimiento de obligaciones formales y/o materiales referidas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la oportunidad de notificar el resultado de la baja solicitada se efectuarán las intimaciones correspondientes para el cumplimiento y/o regularización de tales obligaciones; sin perjuicio de la posibilidad de realizar, en cualquier otro momento, todas de las demás acciones de control, verificación, fiscalización y cobro que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 17. Cuando corresponda la baja de la embarcación por el motivo previsto en el artículo 6º inciso 4) de la presente, la Agencia de Recaudación intimará al último titular que surja del Certificado Histórico de Dominio emitido por la Prefectura Naval Argentina, para que formalice el alta de la embarcación en los registros de esta Agencia, bajo apercibimiento de proceder a su inscripción de oficio; de acuerdo a lo establecido en los artículos 542, 546 y concordantes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias.

ARTÍCULO 18. Si el contribuyente alegara motivos distintos a los previstos en los artículos 6º y 7º de esta Resolución, la Agencia de Recaudación podrá dar trámite a lo solicitado y requerir las probanzas que estime pertinentes, a fin de formar la convicción administrativa sobre la procedencia de la baja solicitada, y su fecha.

ARTÍCULO 19. Cuando la baja solicitada sea resuelta favorablemente, el interesado podrá solicitar la compensación o devolución de los importes que hubieran resultado abonados en forma indebida o sin causa, de conformidad con lo previsto en el Código Fiscal y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 20. En todos los supuestos la Agencia de Recaudación podrá ejercer todas sus facultades de control, verificación y fiscalización; y realizar las acciones que resulten pertinentes para perseguir el cobro o regularización de los importes adeudados con relación al impuesto que alcance a las embarcaciones deportivas o de recreación.

ARTÍCULO 21. Encomendar a la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, a través de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, y a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a través de la Gerencia General de Recaudación, el establecimiento de las instrucciones y los procedimientos internos que resulten necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 22. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 23. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN INTERNA N° 231/2021

LA PLATA, 06/10/2021

VISTO el expediente N° 22700-0001808/2021 y su similar EX-2021-12037577-GDEBA-SGDCHARBA por el cual se propicia la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/20, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley;

Que por el artículo 11 del Anexo Único aprobado por el citado Decreto N° 121/20, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que se ha realizado en esta Agencia de Recaudación un relevamiento de los/las profesionales idóneos para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformarlo;

Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo Único aprobado por el Decreto N° 121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.766, N° 14.893 y el Decreto N° 121/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conformar el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Gerencia de Recursos Humanos de esta Agencia de Recaudación, que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer como representante del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 1° de la presente a Paulina Belén OJEDA FERNANDEZ (DNI N° 35.591.214 - Legajo N° 852.247).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

INTEGRANTES EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (DECRETO N° 121/20)

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO	PROFESIÓN
OJEDA FERNANDEZ, PAULINA BELÉN	35.591.214	852.247	ABOGADA
AGUIRRE, MÓNICA ALDANA	25.275.062	346.118	ABOGADA
COLLI, LUISINA	34.770.418	852.163	ABOGADA
SOLA, MARÍA ELISA	22.299.172	324.435	ABOGADA
VILLALBA, EDITH SOLEDAD	29.186.898	850.452	ABOGADA
KRACOVER, GRACIELA VIRGINIA	20.184.662	850.624	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
VARA, BEATRIZ ANTONIA	13.916.072	260.030	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL
DE LUCA, MARÍA VICTORIA	26.995.998	851.726	PROFESORA EN HISTORIA DE LAS ARTES VISUALES

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 1390-IOMA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-18596922-GDEBA-DGIIOMA mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1257/20 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la medida comprende a aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10430;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y Anexo II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2021-18606659-GDEBA-DRHIOMA) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en Anexo II (IF-2021-18607089-GDEBA-DRHIOMA), la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la

presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y la Dirección General de Administración prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-18606659-GDEBA-DRHIOMA) y Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado (IF-2021-18607089-GDEBA-DRHIOMA) que, forman parte integrante de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General De Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-18606659-GDEBA-DRHIOMA	34a580efcded23e3ea775d3e17c61c82dc4aa660ace157e4c47d4e2e728c9064	Ver
Anexo II IF-2021-18607089-GDEBA-DRHIOMA	3a28fab4b531111eb67de2a6055dd52bf866919dab4e20c1568bd4728199cb12	Ver

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 346-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-06269730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0365-CDI21), tendiente a contratar la provisión de embarcaciones de rescate y motores fuera de borda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1526-GDEBA-MSGP de fecha 21 de septiembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 258, se aprobó el primer llamado a la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0041-CDI20), tendiente a lograr la provisión de embarcaciones de rescate y motores fuera de borda, propiciada por la Dirección Provincial de Defensa Civil y con destino a la misma, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato con entregas parciales, encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, se rechazó la oferta presentada por la firma Melenzane S.A. la totalidad de los renglones cotizados y se declaró fracasado el mismo por no existir oferta válida que lo sustente;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0365-CDI21 -orden 275-;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la citada Resolución, la Dirección de Compras y Contrataciones ha

procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-13797554-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar, respecto de la Solicitud de Gastos N° 170-268-SG20 -orden 192-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que autorice la realización del segundo llamado a la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0365-CDI21) y apruebe la documentación que la regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0365-CDI21), tendiente a contratar la provisión de embarcaciones de rescate y motores fuera de borda, propiciada por la Dirección Provincial de Defensa Civil y con destino a la misma, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato con entregas parciales, encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y seis (\$5.448.896,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-25424131-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0365-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$5.448.896,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el segundo llamado a la presente Contratación, se encuentra exceptuado de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0365-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 38/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0365-CDI21), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián Alejandro GUARDA	31.073.840	Dir. Operaciones y Asistencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Operaciones y Asistencia dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-25424131-GDEBA-
DCYCMMSGP

5dd3d933022ae392605f44e2f374637cc7e28f8b2e5c24c201a7463db9211fdc [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 355-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-26023761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 96/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179- 0341-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de tanques cisterna para móviles policiales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5 y 22, mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón setecientos cincuenta y tres mil treinta y ocho con treinta centavos (\$1.753.038,30);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 35 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-1159-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-25268468-GDEBA-DPREMSGP -orden 36-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0341-PAB21 -orden 39-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 96/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0341-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de tanques cisterna para móviles policiales, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Tres Mil Treinta y Ocho con Treinta Centavos (\$1.753.038,30).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición conforme PLIEG-2021-26029226-GDEBA-

DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 96/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0341-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.753.038,30).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 96/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0341-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 96/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0341-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Pablo Alejandro BRIGANDI	24.550.481	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXOS

PLIEG-2021-26029226-GDEBA-
DCYCMMSGP

95be431a019912ac50910cc141be773ef91400b5008c7c4839df7d4f64f0a473 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DISPOSICIÓN N° 739-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17686162-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita el otorgamiento del beneficio del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", conforme lo establecido en el Decreto N° 76/21 y su Resolución reglamentaria N° 326/21, el Decreto N° 1037/03, la Resolución 24/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/2020, prorrogado mediante Decreto N° 167/2021, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2021; Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/2020;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132, de fecha 12 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21;

Que el Decreto N° 76/2021 creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses" con el objetivo de otorgar aportes no reintegrables a medios pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que la Resolución N° 326/21 y su Anexo Único reglamentaron el mencionado Programa estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable;

Que el ingreso de solicitudes se realizó durante el plazo comprendido entre el 22 de Junio y el 15 de Julio de 2021 a través del envío de la documentación correspondientes al mail programamediosgraficos@mp.gba.gov.ar por parte de los solicitantes;

Que la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas evaluó las solicitudes en cumplimiento de los requisitos exigidos por la reglamentación e informando respecto el listado definitivo de los/las beneficiarios/as del Programa que cumplen las condiciones establecidas en la reglamentación para acceder al beneficio e indicando el monto del aporte a pagarse junto con los datos individuales de cada uno de los solicitantes y el número de expediente por los que se acreditó el cumplimiento de los requisitos correspondientes;

Que en el mismo sentido informaron respecto de aquellas solicitudes que no resultaron aprobadas por no cumplir con la totalidad de los requisitos necesarios;

Que el Ministerio de Comunicación Pública ha incorporado a los beneficiarios a las actividades de contraprestación establecida en el artículo 5° del Decreto N° 76/21;

Que por su parte el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Producción reglamenta el Decreto citado, aprobando el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" que como Anexo Único forma parte integrante de aquella norma;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de Ley N° 15.164 y Decretos N° 1037/03 y N° 76/2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses de acuerdo con detalle que surge del Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El beneficio previsto en el artículo 1° mantendrá su vigencia durante 6 meses en la medida que no se modifiquen las condiciones que dieron lugar a la misma, siendo obligación del Beneficiario comunicar fehacientemente dichas circunstancias a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y siempre que se cumplieren las actividades de rendición de gastos y contraprestación.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, de acuerdo con el detalle de destinatarios contenido en el Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado la Resolución 326/2021 y el procedimiento para el pago de subsidios de acuerdo al Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada en el artículo precedente será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 452- PRG 005 -SUBPRG1- ACT. 2- Finalidad 4 - Función 6- Sub-Función 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5-Partida Principal 1- Partida Parcial 9 - Partida SubParcial 99-UG 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de su comunicación a los interesados; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-25579782-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

83a2b8d3d01f1ba16c573050658f70d753353cb8f2834d1f1b193a80734310d9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 4221-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Materiales descartables Terapia afectando el presupuesto de Rentas Generales, (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 22 de Septiembre del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX 2021-15978169-GDEBA- HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 50/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO- 2021-728-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 50/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

POGGI JORGE RAUL LEON

- en el renglón 1 por la suma de pesos OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 ctvos. (\$88.690,00).

PROPATO HNOS S.A.I.C.

- en los renglones 25 y 28 por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS Y 30/100 ctvos. (\$125.066,30)

UNIC COMPANY S.R.L.

- en los renglones 7, 19 y 21 por la suma de pesos SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100ctvos. (\$725.680,00).

JAEJ S.A.

- en los renglones 11 y 22 por la suma de pesos SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 87/100 ctvos. (\$67.299,87).

DROGUERIA MARTORANI S.A.

- en los renglones 4, 8, 18 y 20 por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 20/100 ctvos. (\$72.833,20).

DROGUERIA FARMATEC S.A.

- en los renglones 6, 9 Y 16 por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 ctvos. (\$292.198,00).

FLOSAN S.R.L.

- en el renglón 2 y 5 por la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 ctvos. (\$1.232.280,00).

SILMAG S.A.

- en el renglón 17 por la suma de pesos UN MILLOSN DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$1.209.600,00).

EURO SWISS S.A.

- en el renglón 3 por la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 80/100ctvos. (\$41.788,80).

SUTURAS SRL

- en el renglón 15 por la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 ctvos. (\$384.000,00).

KFF S.A.

- en los renglones 23 y 24 por la suma de pesos UN MILLON TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$1.033.800,00).

ARTÍCULO 3º: Declarar desierto el renglón 10 por falta de ofertas.

ARTÍCULO 4º: Rechazar al oferente correspondiente a los renglones 26 y 12 por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 22 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

POGGI JORGE RAUL LEON por la suma de pesos OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 ctvos. (\$88.690,00).

PROPATO HNOS S.A.I.C. por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS Y 30/100 ctvos. (\$125.066,30)

UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de pesos SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100ctvos. (\$725.680,00).

JAEJ S.A. por la suma de pesos SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 87/100 ctvos. (\$67.299,87).

DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 20/100 ctvos. (\$72.833,20).

DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 ctvos. (\$292.198,00).

FLOSAN S.R.L. por la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 ctvos. (\$1.232.280,00).

SILMAG S.A. por la suma de pesos UN MILLOSN DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 ctvos. (\$1.209.600,00).

EURO SWISS S.A. por la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 80/100ctvos. (\$41.788,80).

SUTURAS SRL por la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00 / 100 ctvos. (\$384.000,00).

KFF S.A. por la suma de pesos UN MILLON TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00 / 100 ctvos. (\$1.033.800,00).

y dejar en suspenso a las firmas FLOSAN S.R.L.; SILMAG S.A. Y KFF S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 17/100 ctvos. (\$5.273.236,17). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-9-6.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 2618-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente EX 2021-24681599-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 10/21 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la REPARACIÓN DE RESONADOR MARCA GE N°P 26534 para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del ARTÍCULO 17 Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y ARTÍCULO 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el jefe del Servicio de ELECTROMEDICINA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 10/100 \$11.216.700,00;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir REPARACION DE RESONADOR MARCA GE N° P 26534;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 10/21 el cual se llevara a cabo el día 15/10/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones ARTÍCULO 17 Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y ARTÍCULO 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09; tendiente a la REPARACION DE RESONADOR MARCA GE N° P 26534

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

- ELIZABETH NORA BELMONTE DNI 29085815 Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 550-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-22733224-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 39/21; para el servicio de recolección de residuos patogénicos higa y upa 13, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3, Servicio no Personales, gestionada a través de la Licitación Privada N° 39/21 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones doscientos catorce mil cuatrocientos (\$7.214.400,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Prorrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 39/21 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar el servicio de recolección de residuos patogénicos higa y upa 13, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 11 - Dependencia 1760; Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 5.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Merlina Salbucci, Alejandro Guerra y Marcos Pascuan

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1079-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

VISTO, las actuaciones relacionadas con la Disposición N°1039/2021, por la publicación y apertura de la Licitación Privada N° 22, por la cual se tramitó la adquisición de MEDICAMENTOS con destino a este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que debido a una estrategia para compra eficaz y eficiente.

Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas,

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL
LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 22, por la cual se tramitó la adquisición de MEDICAMENTOS con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Hilda Cristina Granotti, Directora.

DISPOSICIÓN N° 1080-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

VISTO, las actuaciones relacionadas con la Disposición N°1040/2021, por la publicación y apertura de la Licitación Privada N° 21, por la cual se tramitó la adquisición de Material Descartable y Biomédico con destino a este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que debido a una estrategia para compra eficaz y eficiente.

Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha Licitación Privada.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas,

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL
LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Deje sin efecto la Licitación Privada N°21, por la cual se tramitó la adquisición de material descartable y biomédico con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Hilda Cristina Granotti, Directora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10023-92 la Resolución N° 957.078 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.078

VISTO, el expediente N° 2918-10023-92 iniciado por quien en vida fuera Mirta Hebe RUIZ, en virtud de la presentación efectuada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 se dispuso suspender con carácter preventivo el pago del beneficio previsional de la titular, en enmarco de lo normado por el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que notificada Mirta Hebe RUIZ, interpone Recurso de Revocatoria contra el citado decisorio, el que se rechaza por Resolución N° 900014 dictada con fecha 26 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 78/79;

Que en esta instancia por alcance N° 1a glosado como fojas 86 se presenta nuevamente la titular de autos interponiendo nuevo recurso de revocatoria contra la Resolución que le rechazara el libelo recursivo aludido en el párrafo precedente;

Que de acuerdo a lo expuesto, es dable destacar que con el rechazo del recurso se agota la vía administrativa, dejando habilitada la instancia contenciosa administrativa, de acuerdo a lo normado por el art. 97 inc.b del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 116/117 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en el Acta N° 3584;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rechazar la presentación efectuada por quien envía fuera Hebe Mirta RUIZ, por su manifiesta improcedencia formal quedando agotada la vía administrativa, de conformidad con lo normado por el art. 97 inc. b del Decreto Ley N° 7647/70.-

ARTÍCULO 2. Notificar por edictos a los derecho-habientes de Mirta Hebe Ruiz, en los términos del art. 66 del Decreto Ley N° 7647/70 de lo resuelto en el presente acto.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes de la titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para accionar contra el sucesorio de la titular.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Sector Edictos- Departamento Técnico Administrativo. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-367617-16 la Resolución N° 957.388 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.388

VISTO el expediente N° 21557-367617-16 por el cual Juan Carlos GONZALEZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 2 de febrero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación, toda vez que no se ha podido ejercer la opción solicitada por el Fiscal de Estado;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos GONZALEZ, con documento DNI N° 7.681.108, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 16, con 48 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2016, y hasta el 2 de febrero de 2020, fecha en que se produce su deceso; DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a la solicitud de subsidio.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-514424-19 la Resolución N° 957.432 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.432

VISTO el expediente N° 21557-514424-19 por el cual Luis Ramón DUARTE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nilda Dora NISI, fallecida el 8 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 28 de julio de 2020, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Ramón DUARTE, con documento DNI N° 4.675.745, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 20 - 35 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Pergamino, el que debía ser liquidado a partir del día 9 de noviembre de 2019 día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 28 de julio de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-514346-19 la Resolución N° 957.525 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.525

VISTO el expediente N° 21557-514346-19 por el cual María Teresa BAGNATO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Manuel Francisco URRETAVIZCAYA, fallecido el 29 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Teresa BAGNATO, con documento DNI N° 4.763.199, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 14 - 48hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del día 30 de; septiembre de 2019, día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 28 de

septiembre de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-523139-20 la Resolución N° 957.410 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.410

VISTO el expediente N° 21557-523139-20 por el cual Laura Beatriz AMENGUAL, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Vicente LIEBANA fallecido el 8 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 29 de septiembre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que al regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Laura Beatriz AMENGUAL, con documento DNI N 2.737.232, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico, Categoría 17, con 30 horas con 37 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Producción el que debía ser liquidado a partir del 9 de enero de 2020 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 29 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su deceso: DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-29739-93 la Resolución N° 957.419 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.419

VISTO el presente expediente por el cual Emilce Yolanda RAMIREZ, solicita se le acuerde el beneficio de pensión en calidad de esposa de Ramón Oscar VILLEGAS, fallecido el 24 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la Vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Emilce Yolanda RAMIREZ, con documento DNI N° 3.799.527, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor (EG) con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 25 de febrero de 2020 y hasta el 16 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo

abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-472632-18 la Resolución N° 957.411 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.411

VISTO el expediente N° 21557-472632-18 por el cual Agustín MARTINEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Agustín MARTINEZ, con documento DNI N° 12.072.295, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 14 con 37 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ramallo, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2018 hasta el 24 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-345843-15 la Resolución N° 957.570 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.570

VISTO el expediente N° 21557-345843-15 por el cual Teresa LAVECCHIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Teresa LAVECCHIA, con documento DNI N° 16.181.209, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC, con más la Bonificación por Extensión Horaria Extraprogramática, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2016 hasta el 21 de febrero de 2018, fecha en que se

produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. En lo que respecta a la bonificación otorgada, se deberán acreditar las remuneraciones asignadas a la misma y toda otra modificación que se produzca, ello a los fines de la actualización de los haberes.-
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357051-16 la Resolución N° 957.364 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.364

VISTO el expediente N° 21557-357051-16 por el cual María Mercedes BAES, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 20 de enero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Mercedes BAES, con documento DNI N° 6.665.053, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 06, con 30 horas, con 21 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 20 de enero de 2020, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-203323-11 de fecha 09 de septiembre de 2021 con Resolución N° 939.336 la siguiente providencia.-

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 939.336

VISTO el expediente N° 21557-203323-11 por el cual Francisco Salvador PATERNO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Francisco Salvador PATERNO, con documento DNI N° 8.352.732 -

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de noviembre de 2011 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 36 horas, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/11/2011 y hasta 30/06/2020, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil ochenta y tres con 65/100 centavos (\$436.083,65).-

Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips qba gov.ar.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505140-19 la Resolución N° 957.479 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.479

VISTO el expediente N° 21557-505140-19 por el cual Oscar Mauricio BUTIN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marisa ORLANDINI, fallecida el 29 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Oscar Mauricio BUTIN, con documento DNI N° 5.157.964, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (de 20 a 29 secciones), EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de julio de 2019 y hasta el 27 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396732-17 la Resolución N° 957.391 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.391

VISTO el expediente N° 21557-396732-17 por el cual Alicia Susana ZABALA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando el beneficio jubilatorio, trayendo a cómputo servicios desempeñados en este ámbito y en la órbita de ANSES;

Que cabe mencionar que el organismo nacional no reconoció las tareas autónomas del período 1/12/1959 al 28/02/1964, puesto que la interesada no ha logrado acreditar su real desempeño en forma fehaciente;

Que dicha circunstancia impone la exclusión de ese período del cómputo pertinente por no ser el mismo apto para su consideración en esta sede, resultando en la carencia de los recaudos de años y servicios requeridos al efecto para la obtención de una jubilación ordinaria conforme se desprende del cómputo de fs. 44/45 y lo normado por Decreto Ley N° 9316/46, resoluciones de Anses N° 1981/79, N° 50/12 y N° 65/17 y artículos 24, 66, 67 y ccs. del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994;

Que no obstante no reunir los recaudos para un beneficio ordinario, a instancia del Fiscal de Estado se intentó informar la solicitante que reunía derecho para acceder a un beneficio de jubilación por edad avanzada, ello con la exclusión de los servicios nacionales arriba referidos, resultando la notificación infructuosa toda vez que se produjo su fallecimiento con fecha 2/09/2017, de acuerdo a lo informado a fs. 51 y constancia de fs. 52;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que a Alicia Susana ZABALA, con documento DNIF N° 4.213.868, no le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de ley. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° EX-2021-08059044-GDEBA-DPOIPS, CARLOS ALBERTO MOLINA S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496970-19 la Resolución N° 955.754 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.754

VISTO el expediente N° 21557-496970-19 por el cual Norma Beatriz GAGGERO solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 28 de febrero de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Norma Beatriz GAGGERO con documento DNI N° 5.168.543, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Operadora de Máquina de venta pago, con 15 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Hipódromo de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2018 día siguiente al cese, y hasta el fecha 28 de febrero de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 7 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496440-19 la Resolución N° 956.638 de fecha 1 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.638

VISTO el expediente N° 21557-496440-19 por el cual Leoncio Tadeo ALVA BRAVO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Angélica Natacha LILUE, fallecida el 9 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Leoncio Tadeo ALVA BRAVO, con documento N° 93.953.210, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado desde el día 10 de marzo de 2019, día siguiente al fallecimiento de la causante, hasta el día 8 de abril de 2020, fecha de fallecimiento del beneficiario; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 7 v oct. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-006724-04, PAEZ NELSON ARIEL s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval, Sector Edictos

oct. 7 v. oct. 15

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PIMENTEL ACOSTA; ANDREA DE LOS ANGELES MORALES; CHRISTIAN GABRIEL CARATTOZZOLO; EDITH BARRIONUEVO; GEORGINA PARAPETTI MAZZA; GUILLERMO ANDRÉS PONNEFZ GALINDO; JUSTINO JAVIER GOMEZ; LUIS GABRIEL PEREZ; MARCELO GOMEZ; MARÍA CLAUDIA TORRES SALAS; MARÍA CRISTINA MEDINA; NORMA CASTELLANOS y ROGER MIRANDA VILLALBA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-226.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de SAN MIGUEL ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 05 de noviembre de 2020... RESUELVE:...ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen,

comunicando tal circunstancia a los señores...Pimentel Acosta; Andrea de los Angeles Morales; Christian Gabriel Caratozzolo; Edith Barrionuevo; Georgina Parapetti Mazza; Guillermo Andrés Ponnefz Galindo; Justino Javier Gomez; Luis Gabriel Perez; Marcelo GOMEZ; María Claudia Torres Salas; María Cristina Medina; Norma Castellanos y Roger Miranda Villalba...ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores...Pimentel Acosta; Andrea de los Angeles morales; Christian Gabriel Caratozzolo; Edith Barrionuevo; Georgina Parapetti Mazza; Guillermo Andrés Ponnefz Galindo; Justino Javier Gomez; Luis Gabriel Perez; Marcelo Gomez; María Claudia Torres Salas; María Cristina Medina; Norma Castellanos y Roger Miranda Villalba...de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar ..., archívese.

Daniel Carlos Chillo, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente. Ante mí: **Ricardo César Patat**, Director.

oct. 4 v. oct. 12

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 208/2021

POR 5 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: "Trabajos de Impermeabilización en Terrazas de Sectores de Dirección, Laboratorio, Lactario, Ex Lavadero, Farmacia, Vestuario del Hospital del Niño de San Justo".

Fecha apertura: 1º de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.603.- (Son Pesos Nueve Mil Seiscientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2092/2021/INT.

oct. 5 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto el Reasfaltado del Casco Céntrico de la localidad de Pellegrini, mediante el Plan Argentina Hace.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Viernes 28 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en la oficina del Contador Municipal, sito en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 9/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Obra de Pavimento con Cordón Integral, Conducto Pluvial Circular de 1.20 Metros de Diámetro, Iluminación y Señalización de la Calle 50 entre el Boulevard Davel y Calle 80.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2021.

Recepción de sobres: 14 de octubre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Cotización oficial: \$34.994.496,38

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$17.497.24

Expediente Municipal N° 4118-03041/21.

oct. 6 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por Objeto la Construcción de la Línea Área de Media Tensión Coplaner Horizontal, Dos Puestos de Transformación 3x100 KVA y Línea Área Pre-ensamblada del Sector Industrial Planificado.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres.

Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Viernes 29 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en la oficina del Contador Municipal, sito en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 32/2021 - Proceso de Compra N° 164-0202-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 32/2021. Expediente N° EX2021-08147917-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0202-LPU21 para la Adquisición de Equipos de Respiración Autónoma, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-486-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para entrega de muestras: 15 de octubre de 2021 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de octubre de 2021 a las 14:00 hs.

oct. 7 v. oct. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Contratación Menor N° 22/2021

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace tercer llamado a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 22/2021, Disposición 471/2021, Expediente 888-11601/2021-54. La misma tiene por Objeto EP13 - Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: \$4.457.599,21

Lugar de prestación del servicio: EP 13 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.228,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 19/10/2021 a las 12 hs.

Apertura: 19/10/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 12 hs.

Visita a obra: Miércoles 13/10/2021 8:30 hs. en EP 13.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

oct. 7 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Casa Propia

Monto de la obra: \$275.402.063,66

Valor del pliego \$275.000,00

Apertura de ofertas: 5 de noviembre/2021 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 1 hasta el 3 de noviembre.

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-17291/2021

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Puesta en Valor en Escuela Primaria N° 30 y Escuela Secundaria N° 5 Lanús Este, situadas en la calle Aguapey N° 3870, de la Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.426.925 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Novecientos Veinticinco), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-137/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 03/11/2021, a las 12:00 hs

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada

para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2595/2021.

oct. 7 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 206/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 16 de noviembre de 2021, a las 10:30 hs.

Valor del pliego: \$7.195 (Son Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 hs. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5004/2021/Int.

oct. 7 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 207/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Aguja Descartables, Algodón, Bajalenguas, etc.

Fecha apertura: 17 de noviembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$13313.- (Son Pesos Trece Mil Trescientos Trece)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5084/2021/INT

oct. 7 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 209/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 1° de noviembre de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$6.088. (Son Pesos Seis Mil Ochenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5754/2021/Int

oct. 7 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 210/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Leche Maternizada, en Polvo Sin Lactosa, etc.

Fecha apertura: 02 de noviembre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$7060 (Son Pesos Siete Mil Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5785/2021/INT

oct. 7 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 13/2021

POR 3 DÍAS - Repavimentación de la Avenida Apezteguia, desde la Ruta 75 hasta Avenida Sgto. Cabral.

Fecha y hora de apertura de sobres: 11 de noviembre de 2021 - 11:00 hs.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$27.056.881,70.

Valor del pliego: \$13.528,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 12 de octubre de 2021 hasta las 13:00 del 10 de noviembre de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1.553/2021.

Expediente municipal: N° 4103-162/2021.

oct. 7 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 28/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 28/2021 para efectuar la Compra de Luminarias para Alumbrado Público, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Ciento Dieciséis Mil (\$7.116.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/10/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38003/S/2021 - Alc 2.

oct. 7 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 29/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 29/2021 para efectuar la Compra de Tractor Sobre Orugas con Topador y Pala Cargadora con Retroexcavadora, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Seis Mil (\$42.906.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/10/2021 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 38003/S/2021 - Alc 1.

oct. 7 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 30/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 30/2021 para efectuar la Compra de Materiales para Redes de Agua Potable y Cloacas en el marco del Procrear, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta (\$9.497.160,00.)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 29/10/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 35936/S/2020 - Alc. 2

oct. 7 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 110/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 110/2021, para la ejecución de la Obra: Adquisición e Instalación de Paradas Seguras de Buses Urbanos en el Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$275.069.873,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Millones Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres), en un todo

de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de octubre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$275.069,87 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Sesenta y Nueve con Ochenta y Siete Centavos).
Expediente N° 4003-36671/2021.

oct. 7 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 144/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Demarcación Vial Horizontal en el Partido de Avellaneda - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 02-11-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$7.728,00.
Presupuesto oficial: \$15.456.000,00. (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3833 de fecha 4 de octubre del 2021.
Expediente N° 88.469/2021.

oct. 7 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 29 de octubre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión de Luminarias LED 360w para Alumbrado Público.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$9.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: \$9.000.000,00.

oct. 7 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 225/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Adquisición e Instalación de 230 Paradas Seguras de Buses Urbanos de acuerdo a los Lineamientos y Pautas de Diseño y Tecnología del Ministerio de Transporte de Nación aprobados en Resolución 2021-3-APN-SAI-MTR y la Distribución Técnica y Financiamiento establecido en el Convenio CONVE-2021-86524388-APN-DGD#MTR de fecha 1/9/2021 firmado entre la Municipalidad de la Matanza y el Ministerio de Transporte de la Nación"
Fecha apertura: 1° de noviembre de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$112.986.- (Son Pesos Ciento Doce Mil Novecientos Ochenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Alfuferte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6137/2021/INT

oct. 7 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 97/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Edilicia Para E.T. N° 8 (Puesta en Valor y Espacios Verdes).
Presupuesto oficial: \$42.800.019,89.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Mil Diecinueve con 89/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/10/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/10/2021 a las 13:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 22/10/2021 a las 13:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$428.000,20 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil con 20/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 20 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 07/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 7 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 101/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Edilicia Para EP N° 62/EES N° 31.

Presupuesto oficial: \$9.045.615,00.- (Pesos Nueve Millones Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/10/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/10/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/10/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$90.456,15 (Pesos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 15/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 19 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 07/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 7 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 105/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Integral EET N° 3.

Presupuesto oficial: \$47.676.230,00.- (Pesos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/10/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/10/2021 a las 14:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 22/10/2021 a las 14:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$476.762,30 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Dos con 30/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 20 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 07/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 7 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 40/2021 para el día 22 de octubre de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Realización de la Obra Paradas Seguras de Buses Urbanos del Municipio de General Rodríguez".

Decreto Municipal: 1981/2021

Presupuesto oficial: \$70.258.213,99. (Pesos Setenta Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Trece con

99/100)

Valor del pliego: \$71.259,00. (Pesos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-227.327/2021

oct. 7 v. oct. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 20/2021 - Proceso de Compra N° 161-0162-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 20/2021. Expediente N° EX-2021-09497434-GDEBA-DPSPMJYDHGP - Proceso de Compra N° 161-0162-LPU21 para la Adquisición Medicamentos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-476-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de Apertura de Ofertas: 21 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

oct. 12 v. oct. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 38/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0365-CDI21

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a la Contratación Directa N° 38/2020 (Segundo Llamado), (Proceso de Compra PBAC 170-0365-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Embarcaciones de Rescate y Motores fuera de Borda, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de octubre de 2021.

Horario oficial del sistema 10:00 hs.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-346-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2020-6269730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 96/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0341-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Tanques Cisterna para Móviles Policiales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-355-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-26023761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento Complementario del Edificio Central del IPS, sus anexos de la ciudad de La Plata y los Centros de Atención Previsión de San Nicolás, La Matanza, CABA y Saladillo, por el periodo comprendido entre el 20 de noviembre 2021 o fecha posterior

aproximada y el 31 de diciembre de 2022.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 19/10/2021 a las 9:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19/10/2021 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial estimado: \$37.274.100,36

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2021-769-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el procedimiento.

Expte electrónico EX-2021-23238635-GDEBA-DACIPS.

oct. 12 v. oct. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 74/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada por Estruct. Resist. Cubierta, Techo Inst. Eléctrica, en el Establecimiento: Jardín 907.

Fecha de apertura: Día 15 de octubre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.853.841,26.

Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de octubre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9700.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 74/2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 75/2021

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada por Trabajos Preparatorios Alb. Cub. y Techos en el Establecimiento: Jardín 926.

Fecha de apertura: Día 15 de octubre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.277.766,33.

Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de octubre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$2500.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 75/2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 76/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada por Instalación Sanitaria en el Establecimiento: EES 24.

Fecha de apertura: Día 15 de octubre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$836.072,91.

Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de octubre de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$1700.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 76/2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 77/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada por Estruct. Resistente, Albañ. Inst. Eléctrica en el Establecimiento: EP 16.

Fecha de apertura: Día 15 de octubre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$6.970.288,37.

Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de octubre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$13.900.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de

Infraestructura.
Expediente N° 77/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 78/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 78/20 por Albañ. Inst. Sanitaria y Eléctrica en el Establecimiento: EP 17.
Fecha de apertura: Día 15 de octubre de 2021 - 11:30 horas.
Presupuesto oficial: \$4.587.289.17.
Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de octubre de 2021.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$9100.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente N° 78/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 79/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada por Cubierta, Inst. Eléctrica y Sanitaria en el Establecimiento: EP 18.
Fecha de apertura: Día 15 de octubre de 2021 - 11:30 horas.
Presupuesto oficial: \$3.101.827.02.
Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de octubre de 2021.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$6200.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente N° 79/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 80/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada por Instalación de Gas y Pintura en el Establecimiento: EP 18.
Fecha de apertura: Día 15 de octubre de 2021 - 11:30 horas.
Presupuesto oficial: \$4.753.258.74.
Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de octubre de 2021.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$9500.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente N° 80/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 81/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación por Albañilería, Carpintería y Pintura en el Establecimiento: EP 32.
Fecha de apertura: Día 15 de octubre de 2021 - 11:30 horas.
Presupuesto oficial: \$4.773.994.29.
Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de octubre de 2021.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$9500.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente N° 81/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 82/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada por Reparaciones Sanitarias, en Varios Establecimientos.

Fecha de apertura: Día 15 de octubre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$3.426.000.00.

Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de octubre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$6850.

Los pliegos podrán ser consultados en: Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 82/2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar, meses de noviembre y diciembre.

Rubros: Alimentos Secos, Panificados, Lácteos y Derivados, Carnes, Frutas y Verduras.

Apertura: 15 de octubre de 2021 - 10 hs.

Presupuesto oficial: \$8.070.800,00.

Valor del pliego: \$4.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico ce094@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 094-008-2021-02-1.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Servicio Alimentario Escolar 2021.

Compra de pliegos: Librería Don Raúl, sito en Avenida 3 y Paseo 107 a partir del día 7 de octubre del 2021.

Entrega de pliegos: Será en el Consejo Escolar, sito en Avenida 4 N° 446 el día 14 de octubre del 2021 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Apertura de los sobres: Se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en Avenida 4 N° 446) el día 14 de octubre del 2021 en el horario de 12:30 hs.

Adjudicación: 14 de octubre del 2021.

Importante:

- Leer atentamente el pliego de licitación.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443

Horario de 8 a 14 hs. de lunes a viernes.

Mail ce125@abc.gob.ar

Mail navellaneda2@abc.gob.ar

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 21/2021

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada 21/2021 - EX-2021-21256937-GDEBA-HZGLMMSALGP por la Adquisición de Material Descartable y Biomédico solicitado por el Servicio de Farmacia de UPA 5 Longchamps.

Cuya apertura de propuestas: Fue programada el día 5 de octubre de 2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en la calle Presidente Perón 859 de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente 2021-21256937-GDEBA-HZGLMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 22/2021

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada 22/2021 - EX 2021-21259240-GDEBA-HZGLMMSALGP por la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Servicio de Farmacia de UPA 5 Longchamps.

Cuya apertura de propuestas: Fue programada el día 5 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en la calle Presidente Perón 859 de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente 2021-21259240-GDEBA-HZGLMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 10/21 por la Adquisición de Reparación de Resonador Marca GE N° P 26534 Apertura de propuestas: Día 15/10/2021, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2021-24681599-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 39/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 14/10/2021

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Recolección de Residuos Patogénicos - Ejercicio 2021.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-22733224-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 94/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 94/2021 por la Provisión de 1.498 Cabezales Tipo Stihl FS450 y 2.020 Rollos de Tanza First Red de 3mm de Espesor (194m/1kg), para ser utilizados por la Dirección General de Coordinación de ULG, Dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de octubre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$10.563.801,90.

Valor del pliego: \$10.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 18 y 19 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/10/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6053/2021.

Expte. N° 4132-09495/2021.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 95/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 95/2021. Por la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos del Distrito de Malvinas Argentinas en el Marco del Decreto 2077/2016 y bajo las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones General (PBCG) que resulta de la firma del Convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$404.511.442,20.

Valor del pliego: \$0,00 (Sin costo).

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 18 y 19 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Los días 21 y 22 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/10/2021 a las 11:00 hs. (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6127/2021.

Expte.: 4132-09702/2021.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 65/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Impermeabilización y Puesta en Valor en Centro Educativo N° 7 - Lanús Oeste, sito en la calle Coronel D' Elia N° 1369, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$6.956.905 (Pesos Seis Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cinco), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-136/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 04/11/2021, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Aviso oficial.

Decreto N° 2596/2021.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 46/21, Expediente N° 2691/21 para la obra: Pavimento de Hormigón en Distintas Calles del Partido, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de octubre de 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$170.000.000,00

Valor del pliego: \$187.000,00

Entre los días 20 al 26 de octubre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 67/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 67/2021

Objeto: Servicio de Alquiler de Equipos y Recargas para la Provisión de Oxígeno Medicial Destinado a Pacientes Oxígeno-dependientes del Partido Merlo.

Presupuesto oficial: \$80.368.850.

Valor del pliego: \$803.688,50.

Fecha de apertura: 23/11/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 3 y 4 de noviembre de 2021, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de noviembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 23/11/2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Pavimentación en Concreto Asfáltico de Calles Urbanas en el partido de San Vicente Calle Iturralde, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$12.417.960,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 29 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$20.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 28/10/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 24/10/2021 hasta el 28/10/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-65567-2021-00.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 112/2021

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Pavimentación y Repavimentación en Hormigón en Lomas de Zamora

Presupuesto oficial \$199.968.331,10 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Uno con 10/100)

Adquisición de pliegos a partir del 18 de octubre de 2021 y hasta 20 de octubre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego \$150.088,75 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochenta y Ocho con 75/100)

Consultas a partir del 18 de octubre de 2021 y hasta 25 de octubre de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 29 de octubre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 29 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2021 para el Desarme y Desmantelado de Antiguos Galpones del Molino San Bernardo y Traslado al Nuevo Sector Industrial - Etapa 1- América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$6.500.00. (Pesos Seis Mil Quinientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$6.500.000,00. (Pesos Seis Millones Quinientos Mil).

Apertura: El día 3 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 1 en la localidad de Balneario Orense.

Fecha de apertura: 1° de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500.)

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 18 de octubre de 2021 al 28 de octubre de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-299851/2021

Decreto N° 2333/2021

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación - de una Empresa Vial para Realizar Movimiento de Suelo, 2° etapa de la Obra Urbanización del Futuro Barrio "García Cuerva".

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Doscientos Mil (\$18.200.000).

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Pliego de bases y condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 1 de noviembre de 2021.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 2 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs.

Apertura de propuestas: Día 2 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-80.710.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2021 para la Contratación de la Obra denominada "Red de Recolección Zona Noroeste, Colector Noreste y Estación Elevadora Este de la ciudad de Salto Pcia. de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: Setenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Nueve Mil con 39/100 (\$74.000.139,39).

Fecha: 18 de noviembre de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

La adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas legales Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares estarán disponibles de forma gratuita en www.salto.gob.ar

Para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales. Telef. 02474-422103 - Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar -

Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales. Telef. 02474-422154 - Dirección de Compras.

comprasalto@yahoo.com.ar. Telef. 02474-422103 Interno 24-42.

Expediente N° 4099-35858/2020 Alcance II.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 16/2021

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Modificación Presupuesto Oficial y Valor del Pliego.

Obra: "Finalización Terminal de ómnibus de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$213.983.270,78.

Plazo de ejecución de obra: 300 días corridos.

Valor del pliego: \$213.900.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 29 de octubre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente N° MCS-357/2021 - Tomo MCS-31/2021.

Decreto N° 2297/2021.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción de Semi-peatonal calle Mitre de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$12.210.763,30.

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$12.200.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 22 de octubre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-459/2021.

Decreto: 2334/2021.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2125/21 llama a Licitación Pública N° 29/2021 correspondiente a la Adquisición de Asfalto en Frío y Emulsión Asfáltica para Mantenimiento de Calles, partido de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$4.934.400,00.-).
Valor del pliego: Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 38/100 (\$23.683,38.-).
Fecha de apertura: 26/10/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421.
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.
Expte. municipal N° 4123-2744-2021.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 57/2021

POR 2 DÍAS - Compra de Pintura Vial - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de octubre de 2021, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 1° de noviembre de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 27/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para Ejecutar la Obra de Sustitución de AC - PVC en Red de Agua".
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ún Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 27/100 (\$61.997.869,27).-
Acto de apertura: 26 de octubre de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos son gratuitos y deben ser adquiridos en la Oficina de Contrataciones del Municipio o bien en la página oficial del Municipio. Comunicarse con la Dirección mencionada para consultar sobre requisitos de participación y causales de rechazo de la oferta.
Presentación de ofertas: Hasta el 26 de octubre de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-3159/2021

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales, Insumos y Equipos para Ejecutar la Obra de Estructura Metálica y Cubierta de Playón ubicado en barrio "La Trocha" Programa Clubes en Obra".
Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00).-
Acto de apertura: 9 de noviembre de 2021 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos deben ser adquiridos en la Oficina de Contrataciones del Municipio por un monto de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00). Comunicarse con la Dirección mencionada para consultar sobre requisitos de participación y causales de rechazo de la oferta.
Presentación de ofertas: Hasta el 9 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-3567/2021

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 14/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en Cañuelas.
Monto de la obra: \$35.676.072,40
Valor del pliego \$50.000,00
Apertura de ofertas: 21 de octubre/2021 - 10 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 14 hasta el 18 de octubre.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-17906/2021

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 52/21 para la "Adquisición e Instalación de Paradas Seguras", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$189.731.682,00.-. (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28/10/2021.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 (Pesos \$189.732,00.-).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 19 y 20 de octubre de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 18 al 21 de octubre de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 22 de octubre de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0002251-O.

oct. 12 v. oct. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 65/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Transporte de Personal y de Muestras - Región 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.114.450,96 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007708

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Variadores de Velocidad ATV Process 3F 380/480VAC 22KW Ethernet.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.217.134,20 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973.

POR 1 DÍA - CASTEL MARIA VIRGINIA, DNI N° 32.278.535 con domicilio en Mozart N° 1320 de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. Se hace saber que SOCIEDAD CIVIL MI PUEBLO, CUIT 30-62025560-9, con domicilio legal en calle Pte. Perón N° 219, de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Hípica Gaming Sur Sociedad Anónima, CUIT 30-71199335-1 con domicilio legal en la calle España N° 3.226 (ex 176) de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, el 100% del Fondo

de Comercio del rubro Agencia Hípica, sito en calle España N° 3.226 (ex 176) de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Pablo L. Calvi, Contador Público.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Francisco Álvarez.** El Sr. ZARATE RAMÓN AMALIO, DNI 10.109.193 con domicilio en Búfano 4002 Francisco Álvarez, Moreno, Vende a la Sra. Riquelme Anabel Mariela, DNI 25.568.714, CUIT 27-25568714-5, con domicilio en Diego de Villarroel 690 1° D, Hurlingham, el fondo de comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en José Ignacio Gorriti 1064, Francisco Álvarez, Moreno, Expte. Municipal N° 168363-A-2015, cuenta de comercio 20101091938. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** GLADIS NOEMÍ CANAVESIO, DNI N° 11.334.709, transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Repuestos y Accesorios para Motocicletas sito en la calle Brandsen 2213, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Rolando Raúl Repetto, DNI N° 28.077.522, con domicilio real en la calle Paul Groussac N° 2220, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Brandsen 2213, Ituzaingó, Pcia. de Bs As. Ituzaingó, 27 de septiembre de 2021. Solicitante: Mariano Enzini, Contador Público.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** 15 de septiembre de 2021; el señor TUBARO, MIGUEL ANGEL transfiere a Tubaro, María Elena, una Despensa en Rocha Montarce 1426, El Palomar, Morón, Buenos Aires.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Justo.** ANTONIO DINO ROQUE TROTTA transfiere a Emiliano Dino Trotta, el establecimiento de Herrería de Obra, sito en Venezuela 3458, San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **W. Morris.** DÍAZ JESÚS, CUIT N° 23-93217841-9, con domicilio en la calle Guastavino N° 3480, planta alta, de la Localidad de Castelar. Partido de Morón, transfiere fondo de comercio de Panadería "Marina" sito en Guastavino 3480, local, planta baja, esquina, W. Morris. Castelar. Morón, a Ibaló Pablo Andrés, DNI N° 23.603.573, con domicilio en la calle Costa Rica 1947, Libertad, Merlo. Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. SKOCIR OSVALDO HECTOR, DNI 13.068.244, CUIT 20-13068244-9, con domicilio en Marcos Paz 1001 de la localidad y Partido de Moreno, cede en forma gratuita al Sr. Skocir Brian Hector, DNI 41.581.086, CUIT 20-41581086-6, con domicilio en Marcos Paz 1001 de la localidad y Partido de Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Gomería, con domicilio en Marcos Paz 1001 de la localidad y Partido de Moreno, Expte. Municipal N° 30329/S/90, Cuenta de Comercio 8396/4. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** ANDREA CANTALUPI, CUIT N° 27-24962586-3, transfiere a Eat Me S.A. CUIT N° 30-71727335-0 el Fondo de Comercio de "Elaboración y Venta de Comidas Rápidas con Servicio de Mesa-Despensa-Kiosco", sito en El Dorado 1966, I. Maschwitz. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

oct. 7 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** SÁNCHEZ BERAZATEGUI ENRIQUE comunica: Transferencia Habilitación a De Benedetto Agustín, Librería y Fotocopias domicilio comercial Ricchieri 1, Ramos Mejía. La Matanza Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

oct. 7 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** ABARCA LUIS ANTONIO, DNI 93.577.006, Domicilio legal en Pasteur 4322, Localidad José C. Paz, cede gratuitamente Fondo de Comercio del rubro Service de TV y Video, ubicado en Luis Pasteur 4324, Localidad José C. Paz, Expediente de habilitación 4131-36979/2000, a Abarca Diego Antonio, DNI 27.344.379, Domicilio legal en Pasteur 4322, Localidad José C. Paz. Reclamos de ley en el respectivo comercio.

oct. 7 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Tandil.** Farmacéutica RUIZ EVANGELINA, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio a Farmacia Entre Cerros S.C.S. Oposiciones en el domicilio Santamarina 512, Tandil. Silvina Montero, Contador Público.

oct. 12 v. oct.18

POR 3 DÍAS - **Marcos Paz.** En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. NORA ELSA PASTORINO, argentina, docente, DNI N° 11.466.295, con domicilio en la calle San Luis N° 390, de la Localidad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio del Servicio Educativo de Gestión Privada, de Nivel Inicial, Primario y Secundario que gira en mercado bajo el nombre de fantasía Jardín de Infantes Nubecita (Registro en DIEGEP 2420), con domicilio en la calle Rivadavia N° 1545, de la Localidad de Partido de Marcos Paz, Escuela Modelo San Marcos (Registro en DIEGEP N° 3271) con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 46, de la Localidad de Partido de Marcos Paz y Escuela Modelo San Marcos (Registro en DIEGEP N° 6781) con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 46, de la Localidad de Partido de Marcos Paz, a favor de Horizonte Educativo S.R.L., con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 46, de la Localidad y Partido, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Rodríguez Peña N° 46, de la Localidad y Partido, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

oct. 12 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. Sra. IRMA CRISTINA LÓPEZ, DNI N° 16.101.653, cede, vende y transfiere el 100% al Sr. Sra. Nora Luisa Tato, DNI N° 17.014.128 del Fondo de Comercio de Panadería Artesanal, sita en calle Lerroux formando esquina con la calle Rivadavia, de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 12 v. oct. 18

CONVOCATORIAS

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30/10/2021 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Aprobación de presupuesto para relleno de laguna del Club House,
- 3- Análisis de situación laboral de empleados administrativos de Administradora del Parque S.A., Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Román Andrin. Mariano S. Rissone, Contador Público.

oct. 4 v. oct. 12

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2021 a las 12 horas en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
 - 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
 - 4) Fijación del número de Directores y su elección.
 - 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos. Presidente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 147035. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 29 de octubre de 2021 a las 16:30 horas en Primera Convocatoria y a las 17:30 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede de calle Juan B. Justo N° 757 de Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta y explicación de los motivos por los cuáles la asamblea se celebra fuera de término.
 - 2) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2020.
 - 3) Consideración de la gestión y remuneraciones del directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2020
 - 4) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2020.
 - 5) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2020.
 - 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio - titulares y suplentes.
 - 7) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 4 v. oct. 12

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre del 2021 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 11 y 12 hs. en Primera y Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/21.
- 3) Designación de Miembros del Directorio por ambas clases de acciones, número, mandato y remuneraciones.

En caso de regir al tiempo de la citación medidas que afecten la reunión presencial, se efectuará por plataforma zoom con arreglo a la disposición n° 30/2020 de la DPPJBA. En tal caso se incluirá en el Orden del Día el punto 1 bis) "Convalidación de la reunión a distancia, quórum, oposiciones, constancias, su resguardo y accesos" y los anuncios de participación en los términos de ley o las oposiciones al evento, se efectuarán por correo electrónico a iddasambleas@gmail.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio.

oct. 4 v. oct. 12

CÍA. ÓMNIBUS 25 DE MAYO - LÍNEA 278 - S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 29746. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Chicago 1056 de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el día 29-10-2021 a las 12:00 hs. en Primera Convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta y explicación de los motivos por los cuáles la asamblea se celebra fuera de término.
 - 2) Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2019.
 - 3) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2020.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio en los ejercicios cerrados el 31-12-2019 y 31-12-2020.
 - 5) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia en los ejercicios cerrados el 31-12-2019 y 31-12-2020.
 - 6) Destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 31-12-2019 y 31-12-2020
 - 7) Fijación del número y elección de miembros del Directorio - titulares y suplentes -
 - 8) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Consejo de Vigilancia.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 4 v. oct. 12

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria el 27 de octubre de 2021 a las 14:30 horas y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, la misma se celebrará a distancia en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2021;
- 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, en su caso, en exceso del límite previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 6) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a asambleas@molinochacabuco.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. En dicha casilla de correo se constituye domicilio electrónico especial. El link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, las cuales deberán ser remitidas al domicilio electrónico especial constituido, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones. Se informa que el ejemplar del balance se encuentra a disposición de los señores Accionistas sede social, los días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de Ley, y que será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Diego Crespo, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

MARÍN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Marín de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria el 27 de octubre de 2021 a las 14:00 horas y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, la misma se celebrará a distancia en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2021;
- 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, en su caso, en exceso del límite previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;

Nota: Se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Dicha casilla de correo se constituye como domicilio electrónico especial. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, las cuales deberán ser remitidas al domicilio electrónico especial constituido, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones. Se informa que el ejemplar del balance se encuentra a disposición de los señores Accionistas sede social, los días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley, y que será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Diego Crespo, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de octubre de 2021 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad Cno. Gral. Belgrano km 17,5 (y Luis Braille) Fcio.Varela, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30-06-2021.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2021.

Nota: Los accionistas deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en Art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 29 de octubre de 2021 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el Art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 –quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Motivos del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones.

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- 5) Anexos y modificación de Reglamento Interno y Reglamento de Edificación, respecto de los siguientes temas:
 - a) contenedores;
 - b) cunetas/propuesta comision arquitectura;

- c) tapas de nichos de gas;
- d) cercos de obras;
- e) mascotas;
- f) gimnasio;
- g) exceso de velocidad;
- h) Seguridad/verificación de inquilinos/alquiler de viviendas.

Balances y documentación societaria a disposición conforme Art. 67 LSC, en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8 a 14 hs. Soc. no comp. Art. 299 LSC.

7. Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Pablo Tenias, Presidente.

oct. 5 v. oct. 13

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropól Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021, a las 9:30 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1°, Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 60 concluido el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2022.
- 6) Aprobación de la gestión del Director Independiente.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Aprobación de la adquisición de dos inmuebles sito en la calle Baigorria N° 3754 piso 2, L, UF 12 de Villa del Parque, CABA y calle Güemes N° 4837, piso 3, B, UF 11 de Palermo, CABA. Provincia de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2021.-

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia N° 16976 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado. El Directorio.- El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 69 del 18 de Diciembre de 2020, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente.-

oct. 5 v. oct. 13

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N°21 finalizado el día 30 de junio de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio.
 2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Marcela Loustau, Contadora.

oct. 5 v. oct. 13

LABRADOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria el día 27/10/21 a las 10:00 hs. y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede legal de Prado 2900 Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.
 - 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1° de la LGS correspondiente al Ejercicio económico 51, iniciado el 01/08/17 y finalizado el 31/07/18, ejercicio económico 52, iniciado el 01/08/18 y finalizado el 31/07/19 y ejercicio económico 53, iniciado el 01/08/19 y finalizado el 31/07/2020.
 - 3) Consideración de la gestión del Administrador por el ejercicio iniciado el 01/08/17 y finalizado el 31/07/18, del ejercicio iniciado el 01/08/18 y finalizado el 31/07/19, del ejercicio iniciado el 01/08/19 y finalizado el 31/07/2020.
 - 4) Elección del Administrador y su designación por el término de 3 ejercicios que fija el estatuto.
 - 5) Consideración de la remuneración del Administrador por el ejercicio iniciado el 01/08/17 y finalizado el 31/07/18, del ejercicio iniciado el 01/08/18 y finalizado el 31/07/19, del ejercicio iniciado el 01/08/19 y finalizado el 31/07/2020.
- Se procederá a la publicación de edictos de la convocatoria a asamblea de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 19.550.
Sociedad no incluida en el Art. 299. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada. Pablo Ruiz Martinez, Administrador.

oct. 5 v. oct. 13

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de octubre de 2021, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria, y a las 15:30 hs. en 2° convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As. sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata, pudiendo los accionistas hacerse presente mediante el sistema "Zoom meeting". La Asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Realización del acto asambleario de manera presencial o a distancia.
- 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 4 finalizado el 30 de junio de 2019, Ejercicio económico N° 5 finalizado el 30 de junio de 2020 y Ejercicio económico N° 6 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración del informe de gestión del Directorio.
- 5) Elección de miembros del Directorio suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes.

Nota: La Asamblea se desarrollara en los términos establecidos en los Arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

oct. 5 v. oct. 13

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 28 de octubre de 2021 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes

TEMAS:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021,
3. Aprobación de la gestión del directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Atalaya S.A. Jara, Juan Manuel - DNI N° 32.533.027 - Contador.

oct. 5 v. oct. 13

ATALAYA POLO CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 21 de octubre de 2021, a las 19:30 hs. en la sede social, calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, Partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 01/01/2019 al 31/12/2019.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 01/01/2020 al 31/12/2020.
- 4°) Elección del Presidente por dos años.

- 5° Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.
- 6° Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva por dos años.
- 7° Elección de un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 8° Fijar cuota social.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 22 del estatuto social el quorum de la Asamblea se formará a la hora citada con el 50% del número total de asociados. Transcurrida una hora la Asamblea podrá reunirse con el número de socios que hubieren concurrido.

Se informa a los socios que los mandatos de los integrantes de la Comisión Directiva fueron prorrogados por la Disposición 28/2020 y sus prórrogas, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y que las renovaciones que deberían haberse producido en el 2020 se producirán en la Asamblea aquí convocada. Joaquín Gabriel Mazziotti D.N.I. 10.341.904. Presidente - Abogado.

oct. 6 v. oct. 12

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación IV del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 27 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda en su sede de la calle Australia 2559 San Justo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Consideración de la Memoria del periodo 2019/2020.
 - 3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del período 2019/2020.
 - 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir 17 (diecisiete) Consejeros por el término de 2 (dos) años.
 - 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamara a las autoridades electas.
 - 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Diego S. Raffa, Presidente (27.099.430).

oct. 6 v. oct. 12

N.C.N. NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre del 2021 en la sede social calle 63 N° 763 de La Plata a las 13 y 14 hs. en primera y segunda convocatoria

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/21. En caso de regir al tiempo de la citación medidas que afecten la reunión presencial, se efectuará por plataforma zoom con arreglo a la disposición n 30/2020 de la DPPJBA.

En tal caso se incluirá en el Orden del Día el punto 1 bis) "Convalidación de la reunión a distancia, quorum, oposiciones, constancias, su resguardo y accesos" y los anuncios de participación en los términos de ley o las oposiciones al evento, se efectuarán por correo electrónico a gerencia@ncnplata.com.ar con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

AGF RETAIL I S.A.

Asamblea Especial y Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase "B" y Asamblea General Extraordinaria AGF Retail I S.A. Se convoca a Asamblea Especial de las Acciones Clase Preferidas "B" y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 1 de noviembre de 2021, a las 14:00 horas en Primera Convocatoria y a las 15:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro.

El ORDEN DEL DÍA a ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación y confirmación expresa de las resoluciones y documentos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 4 de agosto de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha de la Asamblea.

Nota: Los puntos 2 y 3 del Orden del Día se tratará en primer lugar en Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase B y posteriormente en Asamblea General Extraordinaria. Eduardo Novillo Astrada, Presidente (D.N.I. 5407650); María Mercedes Palladino, Abogada (D.N.I. 38865271).

oct. 6 v. oct. 14

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 28 de octubre de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Proyecto de tecnología de seguridad, instalación de cámaras en Club House del Complejo Residencial. Financiación.
4. Proyecto de construcción de pañol, su financiamiento.
5. Masterplan área deportiva, su financiamiento.
6. Proyecto de mejora y equipamiento de plaza saludable. Su financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 13° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

I.A.M. S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Iam S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 26/10/2021 a las 18 hs. en 1º convocatoria y 19 hs. en 2º convocatoria en la calle Hipólito Irigoyen 3539 de Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General y demás estados contables, cuadros, notas, anexos, documentación complementaria, gestión de las gerentes y tratamiento del resultado por el ejercicio número 31 cerrado el 31 de enero de 2020,
- 2) Consideración del Balance General y demás estados contables, cuadros, notas, anexos, documentación complementaria, gestión de las gerentes y tratamiento del resultado por el ejercicio número 31 cerrado el 31 de enero de 2021.

CP Liliana Beatriz Blanco.

oct. 6 v. oct. 14

SACI FRANCISCO CORES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones estatutarias convocase a los Señores accionistas de Saci Francisco Cores Ltda. a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el día 29 de octubre de 2021, a las 10:30 horas en Primera Convocatoria, y si fuese necesario a las 11:30 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

2º) Remuneración al Directorio.

3º) Consideración del resultado del ejercicio.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

El Directorio. Guadalupe Girard, Contadora Pública Nacional.

oct. 6 v. oct. 14

DOS ÁNGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 26 de octubre de 2021, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km. 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina

PUNTOS A TRATAR:

1) Elección de accionista para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Angeles S.A.

4) Remuneración del Directorio.

5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.

Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Darío Salinas. Escribano.

oct. 6 v. oct. 14

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.

3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.

4- Destino del Fondo de Reserva y del saldo de remediación RT 48.

5- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.

3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.

4- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio del predio de la Sociedad Rural de Coronel Dorrego sito en Casal Varela y Ruta tres de la ciudad de Coronel Dorrego. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de COVID 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancias de 2 mts. cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el predio. Solo podrán acceder aquellos accionistas que acrediten su identidad y sean socios registrados en el correspondiente libro de accionistas, no pudiendo ingresar representantes ni terceros que no acrediten tal condición mediante poder certificado por Escribano Público. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firma el acta.

2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 30/06/2021.

3) Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 3.

4) Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 3.

- 5) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 3.
 - 6) Poner a consideración la renuncia de directores y reemplazo del director suplente.
 - 7) Poner a consideración el plan de gestión para el nuevo ejercicio contable.
- Hector Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

oct. 12 v. oct. 18

BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021, a las 14:00 hs., calle Las Gallaretas s/n, Junín, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de secretario de actas y de dos personas para su firma.
 2. Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
 3. Lectura de memoria del ejercicio en exámen.
 4. Consideración de la renuncia de miembros de la Comisión Directiva y elección de nuevas autoridades hasta completar el cupo necesario.
 5. Presentación del equipo de Administración Externa.
 6. Consideración de la propuesta elevada por la Subcomisión de Deportes referida a modificación del master plan sobre el área deportiva (canchas de tenis).
 7. Consideración de propuesta de sistema de toma de infracciones de velocidad.
 8. Consideración sobre la situación laboral de empleados del Barrio.
- Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Igoillo Jose Ignacio, Presidente. Christian Monticelli, Abogado.

oct. 12 v. oct. 18

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE CORONEL DORREGO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Española de Socorros Mutuos de C. Dorrego de acuerdo al Art. 29 de Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021 a las 19:30 horas en su local sito en la calle España 656 de C. Dorrego para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para la firma del acta
2. Consideración de la Memoria y Balance. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Notas de Saldos contables al 30/06/2020 y al 30/06/2021.
3. Renovación Total de la Comisión Directiva.
4. Consideración de la cuota social.
5. Aprobación de la gestión correspondiente a la extensión del mandato establecida en el Art. N°2 de la DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP, prorrogada por las DISPO-2020-42-GDEBA-DPPJMJGP, DISPO-2021-10-GDEBA-DPPJMJGP y DISPO-2021-19-GDEBA-DPPJMJGP y en los Art. N° 1 y N° 2 de la RSFC-2020-145-APN-DI-INAES y en los Art. N° 2 y Art. N° 5 de la RSFC-2021-485-APN-DI-INAES.

Claudia Carbajo, Secretario. Santiago Gonzalez, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo N° 528 - PA de la localidad de City Bell, Ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2021
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2021.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021.
- 6) Elección de autoridades.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. Eduardo A. Falabella, Apoderado.

oct. 12 v. oct. 18

MOLINO DON VALENTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria en Primera Convocatoria el día 01/11/21 a las 16:30 hs en José Martí 447 Tandil para tratar:

1) Comprobación y declaración del acaecimiento de eventos disolutivos por imposibilidad sobreviniente de lograr el objeto por el cual fue constituida la sociedad, pérdida del capital social e inactividad societaria.

Para poder concurrir los accionistas o sus representantes deberán cumplir lo prescripto por los Art. 238 y 239 de Ley 19.550. No comprendida. Alejandro Pablo Swica, Presidente. Juan Miguel Verón, Contador Público.

oct. 12 v. oct. 18

MOLINO DON VALENTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria el día 01/11/21 a las 14:00 hs. en José Martí 447 Tandil

PARA TRATAR:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración estados contables ejercicios 2015 al 2020.

3) Acción social de responsabilidad por recomposición del patrimonio social.

4) Remoción del puesto de director de Alejandro Pablo Swica por incumplimiento de deberes a su cargo.

5) Consideración gestión directorio, su remuneración.

6) Elección miembros del directorio para próximo mandato.

7) Destino resultado de los ejercicios.

Para poder concurrir los accionistas o sus representantes deberán cumplir lo prescripto por los Art. 238 y 239 de Ley 19550. No comprendida. Alejandro Pablo Swica, Presidente. Juan Miguel Verón, Contador Público.

oct. 12 v. oct. 18

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

Punto segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Punto cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS.

Punto quinto: Tratamiento de las renunciaciones de la Presidente Sra Lucia Flores y el vicepresidente Lisandro Flores y designación de un nuevo directorio por el plazo de tres años.

Punto sexto: Ratificar las Decisiones Adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019.

Punto séptimo: Designación de dos accionista para firmar el acta.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

oct. 12 v. oct. 18

SOCIEDADES

COTIGRAF S.A.

POR 5 DÍAS - Cotigraf S.A. Según decisión de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2019 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha, se designa por 3 ejercicios, el siguiente Directorio: Presidente: Girard, Oscar Alberto, DNI 11.032.538; Vicepresidente Girard, Marcelo Abel, DNI 12.644.941; Director Titular Girard, Ester Beatriz, DNI 16.198.060; Director Suplente Girard, Abel Andrés, DNI 26.650.681. Todos ellos con domicilio en Jose Ignacio Rucci 2533, Lanús, provincia de Buenos Aires.

oct. 5 v. oct. 13

GRANVILLE S.A. Y PLACE ROUEN S.A.

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: Sociedad Absorbente: Granville S.A. CUIT 30-69338083-5, con domicilio en Teniente Asúa 1193 de Pergamino (BA) inscripta en la matrícula 50034 de Sociedades Comerciales, Legajo 99197, por conformación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 17 de septiembre de. Sociedad Absorbida: Place Rouen S.A. CUIT 30-70817216-9, con

domicilio en Presidente Perón 985 de San Nicolás (BA), inscripta en la matrícula 62337 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/117921, por conformación, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Provincia de Buenos Aires el 11 de diciembre de 2002. Fusión: Granville S.A. es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y Place Rouen S.A. es la sociedad absorbida, disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las dos sociedades el 17 de marzo de 2021 y que fuera aprobado por reuniones del Directorio de Granville S.A. y Place Rouen S.A. del 22 de marzo de 2021, y que fuera aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Granville S.A. y Place Rouen S.A. del 18 de agosto de 2021. La fusión, que tendrá efectos a partir del 31 de diciembre de 2020, se efectúa en base a los Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2020 de Granville S.A. y Place Rouen S.A., fecha en la cual las valuaciones según libros son las siguientes: Granville S.A. Activo: \$244.473.991. Pasivo: \$162.888.050. Patrimonio Neto: \$81.585.941; y Place Rouen S.A. Activo: 48.741.328 - Pasivo: \$19.353.535. Patrimonio Neto: \$29.387.793. Granville S.A. no aumentará su capital, el que se mantendrá en \$3.512.000 - debido a que el cien por ciento de las acciones de Place Rouen S.A. ya se encontraban en poder y titularidad de Granville S.A. a la fecha del compromiso previo de fusión. Granville S.A. mantiene su actual denominación, su tipo, su domicilio legal y su sede social que no se modifican. Reclamos de ley-Oposiciones: (Art. 83 inc. 3 LGS) Alem 81 San Nicolás (BA). Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria de Granville S.A. y Acta de Asamblea Extraordinaria de Place Rouen S.A. ambas de fecha 18 de agosto de 2021. Juan Carlos Cavallo, Contador Público. CUIT 20-06143933-2, T°: 34 F° 114 C.P.C.E.P.B.A.

oct. 7 v. oct. 13

LGP LOGISTIC GLOBAL PORT S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 29 de septiembre de 2021, los accionistas que representan el 100% del capital social con derecho a voto resolvieron el cambio de sede social desde Chiclana N° 943, Localidad y Partido de Campana, Prov. de Bs. As., a la calle Coletta N° 272, Localidad y Partido de Campana, Prov. de Bs. As. Autorizado según instrumento privado Acta de reunión de socios de fecha 29/09/2021. Mónica Graciela Romano, Contadora Pública.

PLÁSTICOSTRINCHERI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Inst. Pub. 20/09/21. Dom.: Libertad 6515, Loma Hermosa, San Martín - Buenos Aires. Acc.: Trinchero Miguel Ángel, argentina, DNI N° 13.266.862, divorciado, nacido el 28/05/59, industrial, domicilio en la calle San Salvador N° 9869, Loma Hermosa, San Martín, Buenos Aires, Trinchero Maximiliano Ezequiel, argentino, DNI N° 35.380.318, soltero, nacido el 06/10/90, industrial, domicilio Santuario Eucarístico N°4668, Villa Ballester, San Martín, Buenos Aires, Trinchero Miguel Ángel (Hijo), argentino, DNI N° 35.380.319, soltero, nacido el 06/10/90, profesión, domicilio, Santuario Eucarístico N°4668, de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires Bs. As.; Durac. 99 años. Obj.: Industrialización y Comercialización: Dedicarse a la industria plástica; fabricación, elaboración, transformación, extrusión y laminación, inyección, recuperación y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos; fabricación de productos obtenidos por moldeado, extrusión y formación de materiales plásticos tales como la vajilla, servicios de mesa y utensilios de cocina; esterillas de plástico; tripas sintéticas para embutidos; envases y vasijas de materias plásticas; hojas laminadas, varillas y tubos fabricados con materiales plásticos comprados en bruto; materiales plásticos para aislamiento; calzado de material plástico; muebles de material plástico y suministros industriales, tales como repuestos para maquinarias, botellas. Comercialización, importación y/o exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Cap.: \$150000. Adm.: Direct. e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc., uso firma y rep. leg. pte. o Vicep. caso de vacanc., imped. o aus. Pte.: Trinchero Miguel Ángel, director suplente: Trinchero Maximiliano Ezequiel. Repres. legal: Corresp. al presid. Fiscal. acc. s/Art. 55 y 284. Cierre ej. 30/06. Contadora Pública Nacional, Olga Hernandez.

SOLUCIONES EN SALUD C&C S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Gerente Titular y Suplente. CUIT 30-71646548-5. Por acta de asamblea del 23 de abril de 2021 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Godoy Nicolás al cargo de gerente titular, habiéndose designado, asimismo, para dicho cargo a la Sra. Andrea Lorenzo y para el cargo de gerente suplente a Juan Pablo Molteno. Irina Pettinaroli, Abogada.

CONCRETEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 19/2/2021 y reunión de socios se resolvió del 26/01/2021: cesión de cuotas: Arzac Rogelio Salvador, DNI 14.849.941, cedió 600 cuotas a favor de Arzac Christian Bernardino, DNI 31.962.140; quedando el capital social conformado por, Bernasconi, José María, titular de 600 cuotas, 50 %, y Arzac, Christian Bernardino, titular de 600 cuotas, 50 %; y designar a Bernasconi, José María, DNI 20.401.042, y Arzac, Christian Bernardino, DNI 31.962.140, en carácter de gerentes. Pedro Kurten, Contador Público.

ADESMIA S.A.

POR 1 DÍA - Según Asamblea de 2 de septiembre de 2021 celebrada por el Directorio de Adesmia S.A. CUIT 30-70993323-6, fueron designados como Presidente Sr. Pablo Marcelo Gamarra, argentino, DNI 26.580.797, nacido el 26/01/1978, estado civil soltero, domiciliado en calle Lourdes 1061 de Florencio Varela; y como Director Suplente la Sra. Vanesa Alejandra Gomez, argentina, DNI 27.180.442, nacida el 15/03/1979, domiciliada en Camino Centenario N° 1384 de Berazategui, se deja constancia que ambos aceptaron el cargo para el que fueron designados. Vanesa Gomez, Director

Suplente.

ROCZAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) 12/02/2021. 2) Directorio Mandato cumplido: Presidente Mariana Zaninelli y Director Suplente Mailen Rocco. 3) Directorio electo: Presidente Mariana Zaninelli y Director Suplente Mailen Rocco. 4) Alpatocal 3517 P. 4 "C", Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

EXCAVACIONES Y RELLENOS S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 21/07/2021, designa directorio: Presidente Diego Néstor Alejandro, con DNI N° 22.842.566, y Director Suplente Alfredo Daniel Casadidio, DNI N° 16.601.463., dom. especial en sede social. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

KINSHASA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Complementario del registro N° 18056 del 14/06/21. La administración: Estará a cargo por un directorio, compuesto por el N° de miembros que determine la Asamblea Ord. de Accionistas, con un mínimo de 1 y un máximo de 5, la que también podrá elegir o no suplentes en igual N° que los titulares. Los suplentes serán de elección obligatoria mientras se prescindiera de la sindicatura. Facundo N. Amaya, Contador Público.

ALTOIMPACTO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71106298-6. Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria de fecha 01/10/2021, se resolvió: (i) por vencimiento de cargos de los Sres. Mario Paulo Siri (Director Titular y Presidente) y Silvana Elizabeth Quiroga (Directora Suplente), la designación de autoridades societarias conforme el siguiente detalle: Mario Paulo Siri, DNI N° 23.306.848, CUIT N° 23-23306848-9 (Director Titular y Presidente), y Martín Luis Vega, DNI N° 21.336.194, CUIT N° 20-21336194-6 (Director Suplente), quienes aceptaron sus respectivos cargos y fijaron domicilio especial en la calle 25 de Mayo 1420, ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires; (ii) el cambio de sede de la sociedad, de la calle 25 de Mayo 1250, a la calle 25 de Mayo 1420, ambas pertenecientes a la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Juan Rafael Astibia, Abogado.

CAPITANICH CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE N° 31 del 02/08/2021, se modifica el objeto de la Sociedad quedando redactado: "Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) La realización de todo tipo de obra civiles, montajes industriales e instalaciones, la elaboración de productos premoldeados y de hormigón armado; b) La realización de todo tipo de obra públicas, montajes industriales e instalaciones, la elaboración de productos premoldeados y de hormigón armado; c) Compra, venta, consignación o arrendamiento de maquinarias, equipos e instalaciones para la construcción o el montaje; d) La construcción, compra y venta de toda clase de inmuebles; e) La explotación de la actividad agropecuaria en todas sus formas y variantes, incluso la explotación de criaderos y granjas". Juan Esteban Fal, Notario.

NANAND S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria de fecha 02/08/2021 se rectificó la integración del capital social: Fabián Gustavo Andres y Jose Nanni suscribieron 50.000 acciones cada uno. Martin Jose Lopez, Contador Público.

CHEZ CELINE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cittadini Juan Pablo, 8/7/76, Lic. en turismo, DNI 25194368, Rodríguez Peña 1348; Chairó Emiliano Adrian, 10/10/88, Gastronómicos, DNI 34086181, Corrientes 2432 21°A, ambos arg., solteros, de Mar del Plata; 2) 28/09/2021; 3) Chez Celine S.A.; 4) Rodríguez Peña 1348 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Gastronómica: elaboración, producción, de alimentos y bebidas. Comercial: expl. de establecimientos gastronómicos, kioscos, salones de fiestas. Elaboración de productos. Turística: desarrollo de proyectos turísticos, expl. de unidades turísticas. Comerciales: compraventa de artículos de gastronomía; imp. y exp. de materias primas, mercaderías, productos terminados; venta o distribución de productos alimenticios. Mandatos y servicios: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, admin. de bienes y empresas. Financiera: operaciones financieras, aportes de capital a empresas y/o sociedades, hipotecas, excepto las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Pte. Cittadini Juan Pablo; Supl. Chairó Emilia - no Adrian; 1 a 3 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/07; 11) Cr. Chicatun.

RAIN SHOW S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y directorio del 24.1.21 se designó Presidente: Carlos Eugenio Garcia. Vicepresidente: Rolando Omar Garcia Ortiz. Director Titular: Sergio Daniel Garcia Ortiz. Director Suplente: Damian Lionel Garcia Ortiz. Federico Alconada, Abogado.

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nordelta S.A. inscrita el 3/12/92 en la Inspección General de Justicia bajo el N° 11847 libro 112 tomo A de S.A., y Nordelta Administradora Fiduciaria S.A. inscrita el 28/10/98, en la Inspección General de Justicia N° 123130 libro 3

de S.A. 2) 8/9/21. 3) Asociación Civil Los Puentes S.A. 4) Avenida de los Fundadores 265, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Bs. As. 5) Objeto: Realizar en el Emprendimiento Integral Nordelta, ubicado en la localidad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires: A) La organización, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y de servicios, en inmuebles propios o ajenos; proporcionando a sus asociados y sus grupos familiares un lugar apropiado para: i) La práctica de toda clase de deportes y actividades recreativas; ii) Para la realización de reuniones sociales promoviendo actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre sus asociados, propiciando iniciativas que los mismos le hagan llegar a tal fin; iii) Preservar el medio ambiente, evitando la contaminación y fomentar el contacto de los socios con la naturaleza y iv) Brindar a sus asociados posibilidades de promoción cultural, organizando exposiciones, exhibiciones, cursos, charlas y seminarios; servicios de organización, administración y mantenimiento necesarios, ya sea por sí o por medio de la contratación de empresas especializadas. B) Actuar como administradora de Consorcios de Propietarios bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Título V del CCCN) y/o como administradora de Conjuntos Inmobiliarios (Título VI del CCCN). La Sociedad dictará reglamentos y disposiciones para el mejor cumplimiento de su objeto. 6) 99 años. 7) \$100.362. 8) Presidente: Manuel Horacio Kosoy. Vicepresidente: Pedro José María Segura. Director Titular: Javier Ignacio Vazquez. Directores Suplentes: José Miguel Chohuy Oría. Marcelo Omar Caratti. Síndico titular: Arturo Pereira. Síndico Suplente: Horacio Roberto Cerino. Directorio: 3 titulares e igual o menos suplentes: 2 ejercicios. Representación: Presidente o vice. en su caso. Fiscalización: un síndico titular y un suplente por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

GENÉRICOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/9/21 y Directorio del 24/9/21 Pte.: María Soledad Terry; Sup.: Luis Agustín Terry Artusa. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

RAM AUTOPARTES LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 146 del 28/09/2021; Axel Dan Marich Cardillo, 02/02/1988, DNI Nº 33.506.052, 140 Nº 1586 La Plata, CUIT Nº 20-33506052-1, y Valeria Mabel Curell, 01/10/1987, DNI Nº 33.244.888, 11 Nº 284 e/37 y 38 La Plata, CUIT Nº 27-33244888-4, argentinos, solteros, comerciantes; Ram Autopartes La Plata S.R.L.; 99 años; Sede: Diagonal 73 Nº 3.579 e/32 y 33 La Plata; Capital: \$100.000; Objeto: Comercial: a) Concesionaria: explotación integral de una concesionaria automotor y ciclomotor, para la compraventa e importación y exportación de vehículos y moto vehículos nuevos y usados, así como también en consignación y por comisión. b) Taller mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor y ciclomotor, reparaciones y mantenimiento, tapicería, accesorios, construcción, montaje y reparación o recambio de partes de carrocerías, reforma de vehículos, pintura, lustrado, terminación, cristales y alineación de direcciones. c) Acondicionamiento de automotores y ciclomotores cero km. y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. d) Motores, repuestos y accesorios: compraventa, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación de todos los componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores tanto nuevos como usados. e) Indumentaria: fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios vinculados con la industria automotriz y ciclomotor. Servicios: transporte automotor de pasajeros mediante taxis y/o remises de corta y larga distancia a través de la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesionarios; alquiler de autos y/o camionetas con y sin chofer, por cuenta propia o de terceros; transporte de carga de mercaderías en general de cualquier tipo y servicios de flete, acarreo y mudanzas. Mandataria y representaciones: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, U.T.E., gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, ser proveedora del Estado. Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994. Financiera: otorgamiento de préstamos a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales para diversos destinos, exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este Estatuto; Gerente: Valeria Mabel Curell; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fiscalización: art. 55° LGS; Cierre ejercicio: 31/12. Juan Manuel Carrica, CP.

SABI LUJÁN TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 2) 3/09/2021. Marcelo Rey, Contador Público.

CABAÑA DON MARIO DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 17/9/21 se resolvió cambiar la sede social de 33 Orientales Nº 1325, Luján, pdo. Luján, Bs. As., a 25 de Mayo 1663, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Norberto Malasi, CP.

LA CATALINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Corrección de Edicto anterior. Se hace saber que en el Edicto por Reforma de Estatuto de La Catalina Sociedad Anónima, con domicilio en Fortin Tiburcio s/n, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de

Buenos Aires, en la matrícula 15189 de Sociedades Comerciales, Legajo 21398, publicado el 12 de julio de 2021, se consignó por error como fecha de Asamblea General Extraordinaria el día 28/05/2021, siendo la fecha correcta de dicha Asamblea el 03/06/2021. Hernán J. Bergamini, Contador Público.

TRAPALES S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 09/08/2021 se designó nuevo Directorio, por el término de tres ejercicios, quedando el mismo conformado, de la siguiente forma: Presidente: Anibal Eduardo Mendía y Director Suplente: Patricia Raquel Aldabe. La Plata, 4 de octubre de 2021. Cr. Manuel Mendía.

JOFEBO & HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 141 del 01/10/21 Esc. Agustín Tarigo R° 43 de Vicente López: 1. Socios: Martín Boveda, 06/10/83, DNI 30.723.549, CUIT 20-30723549-9, soltero; y Carlos Alfredo Boveda, 24/05/56, DNI 12.191.349, CUIT 20-12191349-7, casado 1as. nupcias c/Marisa Claudia Di Natale, ambos argentinos, comerciantes, José Hernández 337 de Gral. Pacheco, pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 2) Jofebo & Hnos. S.A. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación, explotación comercial, desarrollo y administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: José Hernández 337, loc. Gral. Pacheco, pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 representados en 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Martín Boveda y Suplente: Carlos Alfredo Boveda, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/11. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

TAKOYAKI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 04/10/21: 1. Socios: Adrián Alberto Bevilacqua, 19/09/69, DNI 20.956.634, CUIT 20-20956634-7, empresario, casado en 1as. nupcias c/María Victoria Escuder, Corona Golf Club 2462, Bo. cerrado Galápagos, Lote 136, Loc. Manuel Alberti, Pdo. de Pilar; Sonia Mercedes Calia, 24/09/76, soltera, vendedora, DNI 25.461.924, CUIT 27-25461924-3, Tupac Amaru 74, Ing. Maschwitz, Pdo. Escobar; y Diego Ariel Chine Pinho, 25/06/70, DNI 21.708.191, CUIT 20-21708191-3, empresario, casado en 1ras. nupcias c/Karina Fabiana Ricarte, Tupac Amaru 74 de Ing. Maschwitz, Pdo. Escobar, todos argentinos y vecinos de Pcia. Bs. As.; y 2) Takoyaki S.R.L. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: a) La explotación, organización, institución y administración de restaurantes, pizzerías, bares, locales bailables, confiterías, casa de lunch, parrillas, casas de comidas y bebidas de todo tipo. Compra y venta, exportación, importación, distribución, representación, consignación, concesión de todo tipo de mercaderías, alimentos y productos elaborados y/o semielaborados, correspondientes al rubro alimentación y gastronomía. Elaboración de materias primas y productos relacionados. Expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. b) A la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. c) Prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Los Manzanos 1000, Edificio Bureau, piso 1, of. 212 - Panamericana km. 49,5, localidad de La Lonja, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Diego Ariel Chine Pinho. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/07. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

GURUYON S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto designación de autoridades. Por acta del 23/09/2021 se informa el fallecimiento del Socio Gerente Eduardo Sokolowski. Se designa como Gerente por 3 ejercicios a la Sra. Lorena Verónica Scarlato, DNI 23.541.527, CUIT 27-23541527-0, y como gerente suplente al Sr. Olaf Sokolowski, DNI 43.673.049, CUIT 20-43673049-8, quienes constituyen domicilio especial en sede social, Madame Curie N° 958, Quilmes, Bs. As. Gabriel Matías Romagnoli, Contador Público.

CANARI VILARIÑO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 27/09/21 Santiago Osvaldo Condo Canari, cedió la totalidad de sus cuotas partes a Emiliano Demichelis, arg., nac. 17/5/85, DNI N° 31.651.995, solt., constructor, dom. ruta 205 k. 64700, cdad. y pdo. Cañuelas. Por reunión unánime de socios del 27/09/21 Santiago Osvaldo Condo Canari renuncia a la gerencia, siendo designado como gerente los socios Emiliano Demichelis y Leonardo Ruben Condo Canari. Cambia denom. soc. a Canari Construcciones S.R.L. Cambia dom. soc. a Av. Castex 499, 4°, of. 408 Canning, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. Retiran suscripción de cuotas partes del estatuto, modif. en consecuencia los arts. primero y sexto del estatuto. Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

TRUCKSELRAPIDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 18 del 10/9/21 ante el Esc. Marcela A. Gimenez Reg. 51 del pdo. de Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "Truckselrapido S.R.L." con domicilio en Juan XXIII número 491 de

la loc. y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Integrantes: Adrián Oscar Menuto, arg., 4/4/79, empresario, soltero, hijo de Oscar Salvador Menuto y de Liliana Noemí Simonetti, DNI N° 27.198.713, CUIT N° 20-27198713-8, dom. en Andes 1736 de la loc. y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; Sabrina Laura Menuto, arg., 27/9/1983, empresaria, cas. en 1° nup. bajo el régimen de ganancialidad con Juan Carlos Vives, DNI N° 30.435.762, CUIT N° 27-30435762-8; Oscar Salvador Menuto, arg., 19/10/53, empresario, DNI N° 10.876.448, CUIT N° 20-10876448-2 y Liliana Noemí Simonetti, arg., 6/9/55, empresaria, DNI N° 11.905.763, CUIT N° 27-11905763-4, los 2 últimos cónyuges en primeras nupcias entre sí bajo el régimen de ganancialidad; los tres últimos domiciliados en la Ruta 58, kilómetro 3,5 de la loc. de Canning, pdo. Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As.; Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, directamente y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización mediante la compra y venta, permuta, consignación, por mayor y menor, de cubiertas y llantas para todo tipo de vehículos automotor, motos, camiones, colectivos, ciclomotores, tractores; compraventa de repuestos para automotores, nuevos y reacondicionados; taller mecánico y servicio integral del automotor incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea parte mecánica, eléctrica, electrónica, tapicería, chapa y pintura; alineación de dirección y balanceo.- Importación, exportación, distribución, representación, consignación de los artículos antes descriptos.- Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones arriba detalladas.- No realizará operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras que requieran el ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos para la Ley o por este Estatuto.- Duración: 99 años. Capital Social: \$500000 representado por 500 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, quienes en caso de ser más de uno, actuarán en forma individual o indistinta.- La duración del mandato en caso de ser socios, será ejercido por todo el término de duración de la Sociedad, y de uno, dos o tres ejercicios en caso de no ser socios.- Designación de órgano de fiscalización: La realizarán los socios no gerentes, si los hubiera en los términos del artículo 55 de la Ley General de sociedades.- Cuando la sociedad quedase comprendida en las causales del artículo 299 de la citada Ley, por aumentos de capital o por otros motivos en él detallados, la reunión de socios elegirá un síndico titular y un suplente que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles.- Designación del órgano de administración: Gerente: Adrian Oscar Menuto y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/08. Mariana De Luca. Contadora.

CAMPO BASE S.A.

POR 3 DÍAS - AGE 14/05/2021. Escisión y Reducción de Capital Campo Base S.A., dlio. General Paz 2911, Olavarría, inscripta en la DPPJ en la Matrícula 118885 Legajo 206734. A la fecha 30/04/2021 valuación activo \$23.804.570,63. Valuación pasivo \$13.039.042,07. Activo y pasivo que componen patrimonio destinado a la nueva sociedad Activo: \$5.382.764,28 Pasivo: \$0.00. Soc. escisionaria Tiempo Aventura S.A., dlio. General Paz 2911, Olavarría. Activo y pasivo que componen patrimonio destinado a la reducción de capital: Activo: \$18.421.806,35 Pasivo: \$13.039.042,07. Oposiciones por el término de ley en calle Gral. Paz 2911, Olavarría, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. Juan Esteban Fal. Notario.

oct. 12 v. oct. 14

ALMENDRA & AMELIE HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución según instrumento privado de fecha 15/09/2021: Socios: (i) presente Arauco Laura Beatriz, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.075.259, CUIT N° 27-31075259-8, nacido el 13 de mayo de 1984, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle 30 de Septiembre N° 5484 de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y domicilio especial en Salta N° 285 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; (ii) Arauco Matías Javier, DNI N° 32.653.407, CUIT N° 20-32653407-3, de nacionalidad argentino, nacido el 13 octubre de 1986, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Cervantes Saavedra N° 3672 PB de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y domicilio especial en Salta N° 285 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; Denominación: Almendra & Amelie Hnos. S.R.L.; Sede: Salta N° 285 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, inclusive en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el país y en el exterior, de las siguientes actividades: Fabricación, producción, transformación, compraventa, consignación, representación, importación y exportación, distribución y comercialización mayorista-minorista, venta online, de productos textiles, prendas de vestir, indumentaria en general, zapatos, carteras, accesorios para la indumentaria, bijouterie, productos elaborados y manufacturados textiles y sus insumos, nuevos y/o usados. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. Plazo: 99 años desde su inscripción en Registro de Comercio; Capital: \$100.000 dividido en 100.000 cuotas iguales de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto cada una ellas: (i) Arauco Laura Beatriz suscribe 50.000 cuotas y (ii) Arauco Matías Javier suscribe 50.000 cuotas. Integración: \$25.000 en dinero en efectivo. Administración: Será ejercida por un número mínimo de un Gerente y un máximo de siete, socios o no. La representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del gerente titular que integre el órgano de administración; Composición: Gerente Titular: Arauco Laura Beatriz, con domicilio especial alta N° 285 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Vigencia del mandato: Indeterminado; Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Julieta Sandoval, Abogada.

NUOVA GENERACIÓN SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario rectificativo del publicado el 18/8/2021, Boletín Oficial N° 29078, página 88. Por el presente se rectifica la fecha del Acta de Reunión de Socios N° 11 que aprobó la apertura de sucursal, siendo la fecha correcta del instrumento el día 6/10/2020. El presente edicto fue ordenado en Expediente N° 21209-63514/20-1 Legajo 1/253171 en trámite ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Mario Antonio Ciabattoni, Socio-Gerente.

SNACKS TIME S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios 8 del 20/5/2021, unánime, renuncia como Gerente Gabriel Eduardo Sinatro y asume como Gerente Maximiliano Eliseo Gallende, arg., nacido el 6/8/1981, casado, comerciante, DNI N° 29.055.102, Silva 2071, Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, acepta el cargo. El Escribano autorizado. Carlos Maria Romanatti, Notario.

RUEDASELRAPIDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 19 del 10/9/21 ante el Esc. Marcela A. Gimenez Reg. 51 del pdo. de Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "Ruedaselrapido S.R.L." con domicilio en Juan XXIII número 491 de la loc. y pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., Integrantes: Adrián Oscar Menuto, arg., 4/4/79, empresario, soltero, hijo de Oscar Salvador Menuto y de Liliana Noemí Simonetti, DNI 27.198.713, CUIT 20-27198713-8, dom. en Andes 1736 de la loc. y pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Sabrina Laura Menuto, arg., 27/9/1983, empresaria, cas. en 1as. nup. bajo el régimen de ganancialidad con Juan Carlos Vives, DNI 30.435.762, CUIT 27-30435762-8; Oscar Salvador Menuto, arg., 19/10/53, empresario, DNI 10.876.448, CUIT 20-10876448-2; y Liliana Noemí Simonetti, arg., 6/9/55, empresaria, DNI 11.905.763, CUIT:27-11905763-4, los 2 últimos cónyuges en primeras nupcias entre sí bajo el régimen de ganancialidad; los tres últimos domiciliados en la Ruta 58, Kilómetro 3,5 de la loc. de Canning, pdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.; Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, directamente y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización mediante la compra y venta, permuta, consignación, por mayor y menor, de cubiertas y llantas para todo tipo de vehículos automotor, motos, camiones, colectivos, ciclomotores, tractores; compraventa de repuestos para automotores, nuevos y reacondicionados; taller mecánico y servicio integral del automotor incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea parte mecánica, eléctrica, electrónica, tapicería, chapa y pintura; alineación de dirección y balanceo. Importación, exportación, distribución, representación, consignación de los artículos antes descriptos. Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones arriba detalladas. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos para la Ley o por este Estatuto. Duración: 99 años. Capital social: \$500000 representado por 500 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, quienes en caso de ser más de uno, actuarán en forma individual o indistinta. La duración del mandato en caso de ser socios, será ejercido por todo el término de duración de la Sociedad, y de uno, dos o tres ejercicios en caso de no ser socios. Designación de órgano de fiscalización: la realizarán los socios no gerentes, si los hubiera en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad quedase comprendida en las causales del artículo 299 de la citada Ley, por aumentos de capital o por otros motivos en él detallados, la reunión de socios elegirá un síndico titular y un suplente que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Designación del órgano de administración: Gerente: Sabrina Laura Menuto y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 31/07. Mariana De Luca, Contadora.

POLICARPO MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 90 del 28/09/21 ante el Escribano Diego A. Hollmann Reg. 70 de Lanús, se constituyó la sociedad denominada "Policarpo Maderas S.R.L.", con domicilio en Nuestras Malvinas 1076 de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Integrantes: Tomas Fernandez Bonilla, arg., 13/1/1988, soltero, hijo de Agustin Fernandez Bonilla y Virginia Pedra, Licenciado en Economía, DNI 33.498.447, CUIL 20-33498447-9, domiciliado en Nuestras Malvinas 1080 de Boulogne, partido de San Isidro, y Agustin Fernandez Bonilla, chileno, 17/9/1957, comerciante, cas. en 1as. nupcias con Virginia Pedra, DNI 92.086.311, CUIL 0-92086311-7, domiciliado en Nuestras Malvinas 1080 de Boulogne, partido de San Isidro. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Importación, exportación, fabricación, compraventa, distribución, transporte y comercialización de mobiliario en madera, metálico, mimbre y/o en cualquier otro material, como así también sus partes, materiales, repuestos y materia prima, materiales para la construcción y para instalaciones edilicias de todo tipo; asesoramiento y asistencia técnica relacionada con la colocación, armado y/o diseño del mobiliario o los materiales indicados. A tales efectos la sociedad deberá utilizar los servicios de profesionales debidamente habilitados, para el caso de así exigirlo la normativa vigente en la materia. A los efectos indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades sociales estarán a cargo de personal idóneo y/o profesionales habilitados, para el caso de así exigirlo la normativa vigente. Duración: 99 años. Capital Social: \$1.000.000 dividido en Diez Mil cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, que otorgan derecho a un voto por unidad. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: estará a cargo de entre uno y dos gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social de manera indistinta en caso de ser más de uno. El término de su designación es el de duración de la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. Si la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299, inciso 2º por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos un

ejercicio, siendo reelegible. Designación de órgano de administración: Gerente: Tomas Fernandez Bonilla, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca. Contadora.

ALTOS DE VÉLEZ SARFIELD PARTIDO DE LANÚS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Enzo Leonardo Russo, 23/11/71, DNI N° 22.410.725, casado, Ituzaigó 1654, ciudad y y pdo. de Lanús, martillero; Sergio Fernando Laffont, 3/10/71, DNI N° 22.403.174, soltero, Dr. Arturo Melo 2922, P° 6, dto. A, ciudad y pdo. de Lanús, comerciante; Diego Luis Lomana, 13/1/72, DNI N° 22.548.423, casado, Lisandro de la Torre 348, Ciudad y Ptdo. de Vicente López, Empresario, Rubén Alberto Guerra, 18/10/62, DNI N° 16.027.394, casado, Córdoba 1374, ciudad y pdo. de Lanús, Contador; Federico Luciano Bossio, 5/11/89, DNI N° 34.963.454, casado, Gral. Guido 1756, ciudad y pdo. de Lanús, Arquitecto; Leandro Carlos BOSSIO, 6/7/83, DNI N° 30.363.983, casado, Arquitecto, Gral. Guido 1756, ciudad y pdo. de Lanús; Gabriela Susana Boccanfuso, 22/4/71, DNI N° 22.114.301, soltera, José María Moreno 1308, ciudad y pdo. de Lanús, Comerciante; Alejandra Elena Quintela, 4/4/68, DNI N° 20.024.384, casada, 14 de Julio 3642, ciudad y pdo. de Lanús, Empleada; Carlos Alberto Garcia, 22/9/64, DNI N° 16.966.923, soltero, empleado, 9 de Julio 2253, ciudad y pdo. de Lanús; Horacio Daniel GARCIA, 10/9/68, DNI N° 20.026.850, soltero, empleado, 9 de Julio 2253, ciudad y pdo. de Lanús; María Jimena Ruggiero, 19/11/78, DNI N° 27.011.337, soltera, Aristóbulo del Valle 75, piso 3, dto. A, ciudad y pdo. de Lanús, empleada. Todos arg. y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 9/9/21 3) Altos de Vélez Sarfield Partido de Lanús S.A. 4) Ituzaigó 1654, ciudad y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción de obras de arquitectura y desarrollo de proyectos. Inmobiliaria: Mediante La adquisición y/o administración de bienes inmuebles. Financiera: financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Transporte de mercaderías. 6) 99 años desde 9/9/21. 7) Cap. \$19.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Enzo Leonardo Russo y Dtor. Suplente: Sergio Fernando Laffont, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

COBREBA VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 101 del 01/10/2021, Registro 8 de Pergamino. 1) Accionistas: Sebastián Alberto Breature, DNI 29.068.208, CUIT 20-29068208-9, argentino, empresario, nacido el 24 de octubre de 1981, domiciliado en calle Avenida Carlos Pellegrini número 3057, de la ciudad y partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Alberto Ramón Breature y de Adriana Edith Landoni, quien manifiesta no estar acogido al Régimen de Unión Convivencial previsto en el artículo 509 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; Iván Esteban Barandiaran, DNI 32.924.549, CUIT 20-32924549-8, argentino, empresario, nacido el 25 de abril de 1987, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas número 2550, de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Ramón Eduardo Barandiaran y de Graciela Luján Spera, quien manifiesta no estar acogido al Régimen de Unión Convivencial previsto en el artículo 509 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y, Guillermo Andrés Coradello, DNI 22.354.913, CUIT 20-22354913-7, argentino, empresario, nacido el 23 de julio de 1975, domiciliado en calle Avenida Carlos Pellegrini número 3212, Unidad Funcional 279, de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, divorciado de sus primeras nupcias con Laura Andrea Pereyra. 2) Denominación: Cobreba Vial S.A. 3) Domicilio social en partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y sede social en fracción de campo sobre calle sin nombre, Circunscripción 14 Parcela 1557 S, situada en partido de Pergamino. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción: Mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución obras de ingeniería y arquitectura. Mediante el desarrollo de la actividad de la construcción de carácter pública o privada, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, inclusive los afectados al régimen de propiedad horizontal, construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles para la construcción de todo tipo de edificaciones, inclusive para aquellos que requieran ser afectados al régimen de propiedad horizontal. Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, intermediación en la compraventa, permuta, locación y arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive aquellos afectados al régimen de propiedad horizontal. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Las tareas y prestación de servicios de índole técnico que lo requieran deberán ser efectuadas por personas con título habilitante en la materia. Mandatos y servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social. Financieras: El otorgamiento y la obtención de préstamos con o sin garantías reales o personales, bajo diversos sistemas de amortización de intereses, para múltiples destinos, con bancos, sociedades y demás personas jurídicas y físicas de la República Argentina o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos, valores mobiliarios. Conceder créditos en general para la financiación de la compraventa de bienes pagaderos en cuotas o a término, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. La compraventa y negociación de títulos de crédito, acciones, obligaciones negociables, títulos públicos y privados, y todo otro producto financiero. Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro

público. Integración de fideicomisos: La sociedad podrá constituir e integrar fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital social: \$120.000, dividido en 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. 10) Cierre de ejercicio: treinta y uno de agosto de cada año. Directorio actual: Presidente Guillermo Andrés Coradello, y Director Suplente Sebastián Alberto Breature. Patricio Tomás Street, Escribano.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LA ALEGRÍA CARGAS GENERALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/09/2021. 1. Juan Carlos Calvet, 04/01/1975, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., José Hernandez piso Centro General Arenales, Arribeños, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.402.320, CUIL/CUIT/CDI N° 20244023208, Juan Ignacio Calvet, 07/08/1999, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Pueyrredon N° 88, piso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.093.664, CUIL/CUIT/CDI N° 20420936649, Hugo Daniel Rodríguez, 01/08/1971, Soltero/a, Argentina, Servicios de Transporte de Mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna, Casa N° 19, piso barrio Unión Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.876.667, CUIL/CUIT/CDI N° 20218766677. 2. La Alegría Cargas Generales S.A.S. 3. Melian N° 541, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Carlos Calvet con domicilio especial en Melian N° 541, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Ignacio Calvet, con domicilio especial en Melian N° 541, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANDRADE MULTIMARCAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1. Diego Hernan Andrade, 09/05/1976, Soltero/a, Argentina, Venta de Vehículos Automotores Usados N.C.P., Lavalle N° 757, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.215.309, CUIL/CUIT/CDI N° 20252153099, Joaquin Andrade del Rio, 29/11/1996, Soltero/a, Argentina, Venta de Vehículos Automotores Nuevos N.C.P., B° Coop. Il Mza. 12 Casa 16 N° 0, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.877.865, CUIL/CUIT/CDI N° 20398778651. 2. Andrade Multimarcas S.A.S. 3. Juan Molina N° 907, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Hernan Andrade con domicilio especial en Juan Molina N° 907, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Joaquin Andrade Del Rio, con domicilio especial en Juan Molina N° 907, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LOS NIETOS DE LOS TOTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/08/2021. 1. Maria Sol Lucas, 21/02/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Zapiola N° 3222, piso 2 12 Ciudad de Buenos Aires, Coghlan, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.191.535, CUIL/CUIT/CDI N° 27321915359, Mariana Florencia Lucas, 10/04/1980, Casado/a, Argentina, Servicios Veterinarios, Rivadavia N° 60, piso Exaltación de la Cruz, Cuartel 2° Los Cardales, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.080.627, CUIL/CUIT/CDI N° 27280806272, Cristian Nicolas Lucas, 22/01/1982, Casado/a, Argentina, Servicio Médico Integrado de Consulta, Diagnóstico y Tratamiento, Vuelta de Obligado N° 2936, piso Nuñez Ciudad de Buenos Aires, Nuñez, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.316.070, CUIL/CUIT/CDI N° 20293160709. 2. Los Nietos de los Totos S.A.S. 3. Los Aromos N° 8465, Lote 7, Los Cardales, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$625000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Maria Sol Lucas con domicilio especial en Los Aromos N° 8465, Lote 7, CPA 2814, Los Cardales, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Florencia Lucas, con domicilio especial en Los Aromos N° 8465, Lote 7, CPA 2814, Los Cardales, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Cristian Nicolas Lucas, con domicilio especial en Los Aromos N° 8465, Lote 7, CPA 2814, Los Cardales, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ACOPLADOS JUAREZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/07/2021. 1. Mariano Picart, 20/02/1990, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Alem N° 92, piso 4 B Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.172.409, CUIL/CUIT/CDI N° 23351724099, Leonardo Matias Perez, 13/07/1983, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Gaucho Rivero N° 560, piso. Tandil,

Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.378.934, CUIL/CUIT/CDI N° 20303789341. 2. Acoplados Juarez S.A.S. 3. Alem N° 92, 4b, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mariano Picart con domicilio especial en Alem N° 92, 4b, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leonardo Matias Perez, con domicilio especial en Alem N° 92, 4b, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NEGOCIOS INTEGRALES LACATA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2021. 1. Juan Pablo Camean Fenoy, 06/05/1983, Casado/a, Argentina, Servicios de Alojamiento en Hoteles, Hostelerías y Residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen Servicio de Restaurante al público, Alameda 204 N° 80, piso Villa Gesell, Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.198.572, CUIL/CUIT/CDI N° 20301985720, Maria Victoria Camean Fenoy, 28/12/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de Alojamiento en Hoteles, Hostelerías y Residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen Servicio de Restaurante al público, Alameda 204 N° 80, piso Villa Gesell, Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.391.801, CUIL/CUIT/CDI N° 27323918010. 2. Negocios Integrales Lacata S.A.S. 3. Alameda 204 N° 80, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Pablo Camean Fenoy con domicilio especial en Alameda 204 N° 80, CPA 7165, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Victoria Camean Fenoy, con domicilio especial en Alameda 204 N° 80, CPA 7165, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CHACINADOS BOLIVAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2021. 1. Carlos Gaston Iranzi, 29/11/1970, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Av. Calfucura N° 1656, piso Bolívar, Bolívar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.942.254, CUIL/CUIT/CDI N° 20219422548, Omar Ruben Gonzalez, 01/08/1960, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Quintana N° 771, piso Bolívar, Bolívar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.745.320, CUIL/CUIT/CDI N° 20137453208. 2. Chacinados Bolivar S.A.S. 3. Sarmiento N° 15, Bolivar, partido de Bolivar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Gaston Iranzi con domicilio especial en Sarmiento N° 15, CPA 6550, Bolivar, partido de Bolivar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Omar Ruben Gonzalez, con domicilio especial en Sarmiento N° 15, CPA 6550, Bolivar, partido de Bolivar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

I.J.V JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2021. 1. David Esteban Barbieri, 04/07/1981, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor en Minimercados, Padre Ghio N° 335, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.794.797, CUIL/CUIT/CDI N° 20287947977, Máximo Adrian Chichiri, 12/06/1985, Soltero/a, Argentina, comerciante, Lucio Jardel N° 119, piso 2 C Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.675.643, CUIL/CUIT/CDI N° 20316756434. 2. I.J.V Junín S.A.S. 3. Padre Ghio N° 335, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: David Esteban Barbieri con domicilio especial en Padre Ghio N° 335, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Máximo Adrian Chichiri, con domicilio especial en Padre Ghio N° 335, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MUY BRUTAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/08/2021. 1.- Mauricio Asta, 04/11/1971, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de pan y productos de panadería, Francia N° 378, piso 1 B San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.513.355, CUIL/CUIT/CDI N° 20225133558. 2.- "Muy Brutal S.A.S.". 3.- Puerto Rico N° 1657, Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauricio Asta con domicilio especial en Puerto Rico N° 1657, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabrizio Francisco Iesu, con domicilio especial en Puerto Rico N° 1657, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

AURORA ANCHAVAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2021. 1.- Marisa Aurora Gualtieri, 29/11/1970, viudo/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Avda. Libertad N° 854, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.950.475, CUIL/CUIT/CDI N° 27219504751. 2.- "Aurora Anchaval S.A.S.". 3.- Colectora Rene Favalo N° 379, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marisa Aurora Gualtieri con domicilio especial en Colectora Rene Favalo N° 379, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Camila Yamila Anchaval, con domicilio especial en Colectora Rene Favalo N° 379, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LOPEZ E HIJO FÁBRICA DE ATAÚDES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/09/2021. 1.- Osvaldo Hugo Lopez, 28/12/1957, casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, F. Blanco N° 501, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.643.111, CUIL/CUIT/CDI N° 20136431111, Victor Sebastian Lopez, 22/01/1985, soltero/a, Argentina, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, Drago N° 264, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.542.245, CUIL/CUIT/CDI N° 20315422451. 2.- "Iopez e Hijo Fábrica de Ataúdes S.A.S.". 3.- Bv. Drago N° 239, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Osvaldo Hugo Lopez con domicilio especial en Bv. Drago N° 239, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Victor Sebastian Lopez, con domicilio especial en Bv. Drago N° 239, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Subgerenta de la Subgerencia de Relatorías de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. Villarroel Marcelo, CUIT 20-24391045-6, en carácter de "prima facie" responsable solidario de ORBITAK INFORMÁTICA S.A., CUIT 30-71467433-8, que en el Expediente 236004662902017 seguido a la firma Orbitak Informatica S.A., CUIT 30-71467433-8, en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el periodo 2015 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 3876/2021 por medio de la cual se han establecido prima facie las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$12.675,50 (01/2015), \$21.823,00 (02/2015), \$16.287,40 (03/2015), \$8.307,30 (04/2015), \$5.491,00 (05/2015), \$19.796,20 (06/2015), \$19.691,90 (07/2015), \$10.574,00 (08/2015), \$16.375,80 (09/2015) y \$24.342,70(10/2015), \$22.103,30 (11/2015), totalizando la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 10/100 (\$177.468,10) y se estableció "prima facie" una diferencia a favor del contribuyente, cuya suma a valor histórico asciende al monto de Pesos Cinco Mil Novecientos Cinco con 90/100 (\$5.905,90), en el periodo 12/2015. Se instruyó el sumario previsto por los artículos 68º y 69º del Código Fiscal por haberse constatado prima facie la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el Artículo 61 primer párrafo del citado Código, dejándose constancia de la reducción legal establecida en el Artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal; se ha establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta "prima facie" responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por las multas e intereses correspondientes, el Sr. Villarroel Marcelo, CUIT 20-24391045-6, con domicilio sito en calle Arenales N° 1839, de la localidad de Gerli, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente de la firma, y se ha hecho saber a la firma y al prima facie responsable solidario que dentro de los 15 días de notificado dicho acto podían interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se hizo saber que dicho procedimiento administrativo de determinación de oficio continuaba su sustanciación en el marco de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto Provincial N° 166/2020 (según texto modificado por el Decreto Provincial N° 82/2021); asimismo se hizo saber que podían unificar la representación conforme lo dispone el art. 19 del Decreto- Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto -Ley 7647/70) y se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico de la firma y al domicilio sito en calle Arenales N° 1839, de la localidad de Gerli, Provincia de Buenos Aires al Sr. Villarroel Marcelo. Firmado Ana Matilde Andreu-Subgerenta de Relatorías.

Ana Matilde Andreu, Subgerenta.

oct. 4 v. oct. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALEGRÍA ALBERTO (DNI 29.345.040) con domicilio real en Piedra Buena N° 1431 de la

localidad de Garín Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-42864715-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-42864715-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje Ramal Escobar Ruta 9 Km 33.700, partido de Malvinas Argentinas, el día 14 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003879; Que en dicha acta se imputa al señor Alegría Alberto Ezequiel DNI N° 29.345.040, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo FEX369 interno 26, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Escobar hasta Vicente López, transportando veinte (20) pasajeros, presenta certificado de habilitación del municipio de Escobar N° 5298; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar al señor Alegría Alberto Ezequiel DNI N° 29.345.040, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2121-118-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AN TRAVEL S.R.L. (CUIT N° 33-71584380-9) con domicilio real en Florida N° 259 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-40769217-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el expediente N° EX-2019-40769217-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Destacamento Vial Ruta 226 km. 167, partido de Tandil, el día 6 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00612; Que en dicha acta se imputa a la empresa An Travel S.R.L CUIT N° 33-71584380-9 la que posee habilitación CNRT 70510, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio IOJ597 interno 214, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Tapiales hasta Tandil; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa An Travel S.R.L. CUIT N° 33-71584380-9; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-123-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad Colón Pcia. de Entre Ríos, que por expediente EX-2019-43037335-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-43037335-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Fray Luis Beltrán 2760, partido de Malvinas Argentinas, el día 15 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002520; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMR023 interno 8683, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Grang Bourg hasta Pinamar, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. CUIT N° 30-61133884-4; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Siescientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-126-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad Colón Pcia. de Entre Ríos, que por expediente EX-2019-42864739-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-42864739-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Fray Luis Beltrán 2760, partido de Malvinas Argentinas, el día 15 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002101; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMR027 interno 8703, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Grand Bourg hasta Pinamar, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, se presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. CUIT N° 30-61133884-4; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o

el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-131-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PASSERO ARIEL (DNI Nº 26.539.053) con domicilio real en Diagonal 628 y esquina Diagonal 618 Nº 89 de la ciudad de La Plata pcia. de Buenos Aires, que por expediente 22104-2948/15 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el expediente Nº 22104- 2948/15, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y considerando: Que mediante la Resolución Nº 514/15, se aplicó al Sr. Ariel Ricardo Passero (DNI Nº 26.539.053) una multa por un valor total de Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos (\$32.400,00) por realizar servicios intercomunales de transporte de pasajeros sin autorización; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 3 de noviembre de 2015, mediante Carta Documento CD694134420. Que el Sr. Passero interpuso el día 9 de noviembre de 2015 en tiempo y forma Recurso de Revocatoria, el que lleva implícito el Jerárquico en Subsidio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo formal el recurso resulta procedente en atención a que fue interpuesto dentro de los diez días de notificada la disposición y fundado por escrito conf. art. 92 del Decr. 7647/70; Que en lo sustancial, el Sr. Passero alegó un argumento principal en su defensa. Así puso de manifiesto la venta del vehículo objeto de infracción. Asimismo, acompañó a fs. 12/14 copia simple de la denuncia de venta del vehículo dominio THP 148 transferido a la Sra. Dalera Erica Alejandra (DNI Nº 34.253.299); A fs. 22/23 está agregado el informe técnico legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde se advierte que el Sr. Passero poseía habilitación para efectuar servicios de transporte intercomunal de pasajeros de carácter especializado. De ese modo, del informe se sugiere el cambio de calificación del art. 211 por el art. 250 del decr. 6864/58. Por otro lado, del informe surge que: "Se observa claramente que el Sr. Leonardo Martin Pereyra resulta ser el titular del vehículo involucrado desde el 23.05.2018, fecha ésta posterior a la del acta de comprobación." Que del informe de DNRPA surgió que: el Sr. Passero era titular del vehículo dominio THP 148 desde el día 06/06/2013, que actualmente el rodado posee baja de motor desde el 12/06/2018 y que no constaba en las bases de datos del organismo, ninguna denuncia de venta. Asimismo, de ese informe a fs. 50 surgió que el último titular registral es el Sr. Pereyra Leonardo Martin (DNI Nº 27.749.551), por lo que cabe concluir que la transferencia del vehículo dominio THP 148 se perfeccionó a este último; Que a fs. 54 está agregado el Dictamen de Asesoría General de Gobierno, del cual surge que: "Analizado lo actuado, esta Asesoría de Gobierno considera que se encuentra suficientemente acreditado -de acuerdo a los informes elaborados por las reparticiones competentes- que el titular del vehículo infraccionado al momento de labrarse el acta era el Sr. Passero; Asimismo teniendo en cuenta que el Sr. Passero cuenta con las autorizaciones y permisos pertinentes para prestar el servicio de transporte intercomunal de pasajeros pero que el automotor en cuestión no se encontraba dentro del parque móvil habilitado, debería encuadrarse la falta en el art. 214 del Decr. 6864/58". Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que de las argumentaciones y pruebas agregadas al expediente, queda acreditado que al momento de configurarse la infracción el titular del vehículo dominio THP 148 era el Sr. Passero pero la infracción reside en que dicho vehículo no estaba registrado en la base de datos del parque móvil habilitado en los Servicios Especializados; Que en base a lo expuesto, lleva a esta Dirección Provincial a hacer lugar parcialmente el recurso interpuesto, revocar la resolución atacada y dictar un nuevo acto administrativo encuadrando la infracción cometida por el Sr. Passero en el art. 250 del Decreto 6864/58; por afectar a los servicios vehículos no habilitados; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto Nº 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Hacer lugar parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Passero Ariel Ricardo (DNI Nº 26.539.053) contra la Resolución Nº 514/15, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar al Sr. Passero Ariel Ricardo (DNI Nº 26.539.053) por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 250 del Decreto Nº 6864/58, por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso, el día 14 de febrero de 2015 transportando cincuenta (50) pasajeros desde Ezeiza hacia Mar de Ajó con el vehículo dominio THP 148. Artículo 3º. Otorgar a la imputada un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición Nº DI-2019-536-GDEBA-DPTFMIYSPGP

Mariano Raffo, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CABRERA GASTÓN (DNI 22.588.582) con domicilio real en Avda. Pte. Perón Nº 1043 de la localidad de Lincoln Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5260273-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2020-05260273-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso Hipólito Yrigoyen 2600 en la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, el día 9 de febrero de 2020, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3513; Que en dicha acta se imputa al Sr. Gastón Alberto Cabrera (DNI Nº 22.588.582) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente Nº HCW-081, realizaba un servicio desde Alberdi partido de Leandro N. Alem hacia Lincoln, transportando doce (12) pasajeros, posee Habilitación Municipal Nº 05/20 del partido de Leandro N. Alem; Que el imputado formula descargo, manifestando que en el momento del hecho no estaba

realizando un servicio, ya que no recibiría ningún pago por el viaje y que eran un grupo de amigos y familiares que se dirigían al Carnaval de Lincoln, utilizando un solo vehículo, en el caso, su combi, que posee habilitación municipal y que desconocía que debía contar con permiso provincial; Que analizada la defensa, no surge razón de mérito suficiente para revertir la falta imputada, no revistiendo fuerza suficiente los argumentos vertidos, los que no controvierten la falta; por lo que corresponde en esta instancia rechazar la defensa presentada y aplicar la sanción correspondiente a la infracción comprobada; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la firma no registra antecedentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58 reglamentario de la L.O.T.P.; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar al Sr. Gastón Alberto Cabrera (DNI N° 22.588.582); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto dispositivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-22-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TESEI TRAVEL S.R.L. (CUIT 30716146711) con domicilio real en Chile n° 857 piso 6 depto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5302391-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05302391-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 22 de enero de 2020 en la Ruta Provincial km 290 partido de Gral. Lavalle, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2462; Que por dicha acta, se imputó a la firma Tesei Travel S.R.L. por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HPI-800 interno 114, realizaba un servicio transportando sesenta y dos (62) pasajeros, entre San Justo y Mar de Ajó, constatándose conjuntamente con la Policía del Destacamento Vial de Lavalle, que todos los pasajeros ascendieron en provincia de Buenos Aires, abonando sus pasajes; Que el conductor de la unidad exhibió en la oportunidad la Licencia N° 70819 de la C.N.R.T.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte Del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Tesei Travel S.R.L. por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-25-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Firmado Hector Camarotti Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CHASCO BUS S.A. (CUIT N° 30665070464) con domicilio real en Balcarce e/Chaves y Díaz Vélez Local 5 Terminal de Chascomús de la localidad de Chascomús pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el expediente EX-2019-

31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP el registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del incumplimiento de la firma "Chasco Bus S.A" por no haber presentado oportunamente la declaración jurada anual obligatoria de parque móvil; Que dicho incumplimiento fue verificado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que mediante cédula de fecha 11 de junio de 2019 se intimó a la empresa a presentar la correspondiente Declaración Jurada Anual de parque móvil en un plazo no mayor de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento de las sanciones de ley; Que transcurrido dicho término sin que la prestataria presente la documentación exigida, corresponde imputar a la misma por incumplimiento de la normativa vigente en el caso, la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1. Imputar a la firma "Chasco Bus S.A" por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N°16378/57 y sus modificatorias por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial de Transporte, solicitada mediante cédula de notificación de fecha 11 de junio de 2019. Artículo 2º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2021-69-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MENDIVIL HORACIO (13.642.979) con domicilio real en 13 N° 57 de la localidad de Azul pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-5570/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5570/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y considerando: Que, mediante Disposición Número: DI-2018-114-GDEBA-DPFTMIYSPGP, de fecha 25 de abril de 2018, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó al Sr. Mendevil, Horacio Alberto (DNI N° 13.642.979) una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16.378/57. Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra su fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que contra dicho acto, el Sr. Mendevil Horacio Alberto, formula defensa mediante carta documento 4010802101, cuya presentación se formalizó en tiempo y forma legal, en la cual alega que el vehículo fué dado de baja en la categoría transporte de pasajeros y que en la actualidad se encuentra como vehículo privado y que en la oportunidad se encontraba realizando un viaje con familiares, sin cobrar suma alguna; Que atento a lo alegado por el recurrente, se citó a prestar declaración testimonial a las personas descriptas en el Acta de Comprobación, quienes se hicieron presentes ante la Delegación Azul, manifestando en forma concordante que se trató de un viaje de cumpleaños donde iban familiares y amigos, sin abonar suma alguna; Que de los argumentos y declaraciones efectuadas por los pasajeros del servicio involucrado, se observa en primer lugar que no existió en la prestación ánimo de lucro, hecho que caracteriza a todo servicio de transporte intercomunal de pasajeros; Que resultaron coincidentes las afirmaciones de ambos declarantes; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia; Que la presente se dicata en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Mendivil Horacio Alberto (DNI N° 13.642.979), contra la Disposición N°: DI-2018-114-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 25 de abril de 2018, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DISPO-2021-16-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad Colón pcia. de Entre Ríos, que por expediente EX-2019-42864693-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-42864693-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Fray Luis Beltrán 2760, partido de Malvinas Argentinas, el día 15 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00634; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMR025 interno 8713, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Grang Bourg hasta Pinamar, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de

aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. CUIT N° 30-61133884-4; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DISPO-2021-117-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor JUAN CARLOS SOSA (DNI N° 23.599.914) con domicilio real en Barbazan N° 915 de la localidad de Pergamino pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5261416-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05261416-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros efectuado en Acceso Hipólito Yrigoyen 2800 del partido de Lincoln, el día 16 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3516; Que en dicha acta se imputa al Sr. Juan Carlos Sosa (DNI N° 23.599.914) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente PGB-239, se realizaba un servicio desde Pergamino hasta Lincoln, transportando ocho (8) pasajeros, manifestando ser todos vecinos y no cobrar el servicio sin poder acreditar lo afirmado, posee Habilitación Municipal de Pergamino 4263/18 expte. B-4000/18; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dispone: Artículo 1°. Sancionar a Juan Carlos Sosa (DNI N° 23.599.914) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-137-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DE ARMA FACUNDO (DNI 22.061.402) con domicilio real en Pueyrredón n° 39 de la localidad de Merlo pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5301175-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05301175-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km 366, partido de Mar Chiquita, el día 31 de enero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002187; Que en dicha acta se imputa al señor De Arma Facundo Juan DNI 22.061.402, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PIV634 interno 30, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta Mar del Plata, con intermedias

por Avellaneda, transportando quince (15) pasajeros, exhibiendo habilitación de la CNRT N° 4484; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor De Arma Facundo Juan DNI 22.061.402; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2021-17-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFER LINE S.A. (CUIT 33-68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo n° 2633 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente 2417-3722/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el expediente N° 2417-3722/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Resolución N° 109/17 de fecha 5 de junio de 2017 del Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aplicó a la firma Transfer Line S.A, una multa por un valor total de Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos (\$79.200,00) por realizar un servicio intercomunal desde Mar del Plata hasta La Plata sin autorización, con el vehículo chapa patente HJQ 581, Interno 126; para la empresa El Rápido Argentino C.M.O.S.A.; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto dispositivo fue notificado el 17 de julio de 2017, mediante carta documento N° CD815321414; Que mediante expediente 2417-3722/17 Alcance 1, la imputada interpone Recurso de Revocatoria contra el acto dispositivo sancionatorio, debiendo analizarse como Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio; todo conforme al artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que la recurrente se agravia entendiendo que el acto administrativo indica que no se ha formulado descargo y manifiesta que "resulta arbitrario, ilegal, deviniendo el procedimiento y la resolución que es su consecuencia es nulo de nulidad absoluta e insanable"... Que el recurrente declara que en marzo del 2015 se celebró un contrato de leasing con el Rápido Argentino M.O.C.S.A. sobre la unidad HJQ 581, debidamente inscripto ante el Registro Automotor, por lo cual esta última sería responsable del incumplimiento de la normativa relativa a autorizaciones de servicios, ya que es el titular del uso y goce del rodado mientras dure el leasing; Que al respecto, la Dirección de Transporte informó que la unidad HJQ 581 no se encuentra habilitada dentro del parque móvil de la empresa El Rápido Argentino C.M.O.S.A a la fecha de labrada el acta por el cual no se encontraba en condiciones de prestar servicios de autotransporte de pasajeros y agrega que no se encuentran registros de su habilitación en su base de datos; Que del informe histórico sobre el dominio del mencionado vehículo, surge que el rodado perteneció a un solo titular, Transfer Line S.A, que no se registró denuncia de venta, sino un contrato de leasing desde el 19 de octubre de 2017, y que este fue a favor de Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L.; Que analizado lo actuado, y teniendo en cuenta que la fecha de celebración del contrato de leasing resulta posterior a aquella en la cual se labrara el acta de comprobación, lo alegado no permite enervar la falta constatada, ni desviar hacia otro actor la imputación de la misma, correspondiendo en consecuencia rechazar la recurrencia interpuesta y elevar los actuados por el recurso jerárquico en subsidio; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Transfer Line S.A, contra la Resolución N°109/17, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio y elevar las actuaciones al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar, elevar las actuaciones conforme al artículo 2º. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-204-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CITA S.R.L. (CUIT 30-70623998-3) con domicilio real en Simbrón n° 5742 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05302573-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05302573-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 18 de enero de 2020 en el paraje de la localidad de Vivoratá en la Ruta Provincial 2 km 366 partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 637; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. CUIT N° 30-70623998-3, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OMS-789 interno 50, realizaba un servicio iniciado en el partido de Morón, con intermedias en Pacheco, Gral. San Martín, Ciudadela, Quilmes con destino final la localidad de Mar del Plata, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad la Licencia de C.N.R.T. 9478; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. CUIT N° 30-70623998-3 (Licencia de C.N.R.T. 9478) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-106-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TAPI TOUR S.R.L. (CUIT 30710960891) con domicilio real en Piedras n° 265 de la localidad de Salto pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5274006-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05274006-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control los servicios que efectúan las empresas de transporte público de pasajeros del orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 290, Partido de General Lavalle, el día 30 de enero de 2020 en la que se labró el Acta de Comprobación N° 2117; Que por dicha acta se imputó a la empresa "Tapi Tour S.R.L." por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXR 933, se realizaba un servicio desde la localidad de Pergamino hasta San Clemente trasladando a cuarenta y cuatro pasajeros, exhibiendo licencia CNRT N° 13715; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que se deja constancia, a través del IF-2020-15514994-GDEBA-DRYSMIYSPGP que conforme surge del sistema de multas, la firma "Tapi Tour" S.R.L., no registra antecedentes por la comisión de la falta enmarcada en el Artículo 212 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57. Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58, y las facultades conferidas; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa "Tapi Tour S.R.L." por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337), por realizar tráficos no autorizados, en el caso: un servicio desde la localidad de Pergamino hasta San Clemente trasladando a cuarenta y cuatro pasajeros, exhibiendo licencia CNRT N° 13715. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y

apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-59-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor JUÁREZ MARIO (CUIT 20.741.110) con domicilio real en Ciudad de la Paz n° 1108 piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-00087940-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00087940-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje Pilar Ruta 8 Km 35, partido de Pilar, el día 28 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003850; Que en dicha acta se imputa a la empresa Juárez Mario Enrique por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OZG268, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pilar hasta Olivos, transportando doce (12) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Juárez Mario Enrique DNI 20.741.110; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -LEY 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-127-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-701/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.843" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 3, Parcela 6; Partida 32.843; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-710/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.840" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 15, Parcela 5; Partida 32.840; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-702/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.887" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 16; Partida 32.887; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar

la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-708/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.841" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 15, Parcela 6; Partida 32.841; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-707/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.844" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 3, Parcela 7; Partida 32.844; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-703/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.877" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 4; Partida 32.877; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-711/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.884" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 13; Partida 32.884; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-699/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.885" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 14; Partida 32.885; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-709/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.845" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 3, Parcela 8; Partida 32.845; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-700/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.876" (conforme Art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XVI, Sección A, Manzana 24, Parcela 1; Partida 32.876; Folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

oct. 6 v. oct. 12

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SERGIO ALBERTO LARROT, DNI N° 31.478.411. En el EE-2021-25660996-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 5 octubre de 2021.

Ezequiel González Godoy, Delegado

oct. 12 v. oct. 13

Delegación Regional de Chacabuco

POR 2 DÍAS - La Delegada Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-25386236-GDEBA-DLRTYECHAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SERGIO JOSÉ DE CUNTO, DNI 16.387.258, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Mariana Nutti, Delegada.

oct. 12 v. oct. 13

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ABIGAIL CUELLO, DNI 35.392.681 lo dispuesto por el Departamento Técnico Legal. Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. "La Plata, 30 de marzo de 2021. Ante inasistencias injustificadas incurridas desde el 16 de octubre de 2020. Intímole a tomar servicios o justificar las mismas, caso contrario se encuadrará su situación en la causal de abandono de servicios prevista en el Artículo 32 inciso b del régimen aprobado por la ley Nacional N° 25.164 y su reglamentación, aplicables al personal del Casino, conforme lo establecido en el Decreto 621/96". Queda Ud. debidamente notificada e intimada. La Plata, 5 de octubre de 2021.

Cristian Segal, Director

oct. 12 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE PILAR

POR 1 DÍA - El Secretario de Seguridad de la Municipalidad del Pilar, sito en Colectora 12 de octubre N° 3350, Panamericana km. 43.5, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por quince (15) días corridos a los titulares de los siguientes rodados: AUTO VOLKSWAGEN GOL GL DOMINIO WUZ783; AUTO FIAT PALIO ADVENTURE 1.8 DOMINIO FUW-333; AUTO RENAULT R-19TXE CHAMADE/92 DOMINIO SHC-277; AUTO RENAULT 11 TS DOMINIO UCK-149; AUTO CHEVROLET CORSA CLASICC 4P SUPER 1.6N DOMINIO GUU-804; AUTO FORD FALCON DOMINIO SKN-808; AUTO KIA PRIDE DOMINIO UBD-426; AUTO CITROEN C3 PICASSO 1.6L 16V SX DOMINIO KFE-348; AUTO CREVROLET ASTRA DOMINIO VNA-472; AUTO PEUGEOT 406 SV 2.0 DOMINIO BGF-099; AUTO RENAULT 6 GTL DOMINIO UJJ-667; AUTO ALEKO 2141 DOMINIO AFN-594; AUTO FIAT DUNA DOMINIO WOT-687; AUTO FORD MONDEO GHIA DOMINIO AIQ-195; MOTO GILERA FU DOMINIO 403-DXZ; MOTO BRAVA NEVADA 110 DOMINIO 002-ESJ; MOTO KIWI YX125BX DOMINIO 575-GVK; CAMIONETA CITROEN BERLINGO DOMINIO EQY-395; AUTO RENAULT 12 DOMINIO TCW-765; AUTO FIAT SPAZIO TRD/1993 DOMINIO RWK-257; AUTO FIAT 147 SPAZIO DOMINIO XCN-126; AUTO RENAULT 11 TS DOMINIO VKF-124; MOTOCICLETA HONDA C100 BIZ DOMINIO 719-EAM; CICLOMOTOR KINETIC SAFARI DOMINIO 936-ATF; MOTOCICLETA GILERA SMASH DOMINIO 233-GOH; MOTOCICLETA MOTOMEL CA100DB DOMINIO 737-IAT; MOTOCICLETA CORVEN TRIAX 150 DOMINIO 478-IJX; MOTOCICLETA MAVERICK MA125-12 DOMINIO 650-EWH; CAMIONETA RENAULT TRAFIC DOMINIO SFQ-263; AUTO RENAULT 19 RN -BIC- DOMINIO SZI-243; MOTOCICLETA HONDA NF 100 WAVE DOMINIO 055-ISU; MOTOCICLETA GILERA SMASH DOMINIO 177-EHH MOTOCICLETA GILERA SMASH DOMINIO 960-GTA; MOTOCICLETA GILERA SMASH DOMINIO 778-GEG; MOTOCICLETA BRAVA APOLO 110 DOMINIO 362-GNO; MOTOCICLETA CORVEN MIRAGE 110 BY CORVEN DOMINIO 960-JRB; MOTOCICLETA CORVEN HUNTER 150 BY CORVEN DOMINIO 023-GED; MOTOCICLETA JINCHENG JC 110-19 DOMINIO 972-GTA; MOTOCICLETA ZANELLA ZB110D DOMINIO 654-CVF; MOTOCICLETA ZANELLA ZB110D DOMINIO 635-DJL; MOTOCICLETA ZANELLA RX150 DOMINIO 998-HVP; MOTOCICLETA ZANELLA ZB110D DOMINIO 214-ELF; MOTOCICLETA BRAVA ALTINO 150 DOMINIO 687-HPW; MOTOCICLETA ZANELLA ZB110D DOMINIO 017-EXK; MOTOCICLETA YAMAHA YBR125K DOMINIO 456-CXR; MOTOCICLETA GILERA SMASH DOMINIO 130-FHD; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14547. Pilar, martes, 5 de octubre de 2021.

Federico Kruse, Secretario.

EDUARDO ALBERTO RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. y/o Banco de Comercio S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del

Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 21/10/2021 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran, los vehículos detallados a continuación. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de octubre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Battaglia Hernandez Eva Julieta; Fiat Siena (F4) el 1.4 8V/2014; dominio OJF663; base \$610.000 - Chiri Andres Ricardo; Fiat Punto Attractive 1.4 8V/2015; dominio OME321; base \$620.000 - Savastanos Federico Gabriel; Fiat Siena (F4) el 1.4 8V/2016; dominio PKX709; base \$590.000 - De Esteban Dario Jesus; Fiat Siena el 1.4/2018; dominio AC402UM; base \$640.000 - Robledo Schmidt Leonardo Matias; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2015; dominio OVU882; base \$580.000 - Galvan Carlos Andres; Fiat Palio (326) Essence 5P 1.6 16V/2017; dominio AA602LH; base \$610.000 - SAA Ariel Romualdo; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2016; dominio AA599CX; base \$550.000 - Ravarotto Lucas Rodrigo; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2014; dominio OFF694; base \$470.000 - Rodriguez Lucio; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2016; dominio PHX668; base \$520.000 - Vizcarra Gladys Marisa; Fiat Palio Fire 1.4 5P/2016; dominio PPW078; base \$530.000.- Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de octubre de 10 a 13 y 14 a 16hs.: Lemez Sebastian Emanuel; Fiat Siena el 1.4/2018; dominio AC685CB; base \$640.000 - Salguero Juan Jose; Volkswagen Gol Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ/2019; dominio AD785PL; base \$810.000 - Silva Carlos Ricardo Daniel; Chevrolet Onix 1.4 N LT/2018; dominio AC658PC; base \$720.000 - Gaité Juan; Fiat Nuevo Fiorino 14.8V/2017; dominio AB256SU; base \$720.000 - Ayala Natalia; Volkswagen Voyage 1.6 GP/2014; dominio OIA085; base \$510.000 - San Martin Jose Nestor; Peugeot 301 Allure 1.6 HDI/2017; dominio AC046WD; base \$760.000.- El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de octubre de 10 a 13 y 14 a 16hs.: Argüello Silvia Martha; Renault Clio Mio 5P Confort Plus/2013; dominio NJI480; base \$320.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/10 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 05/10/21.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica